

 <p>El futuro es de todos Ministerio del Interior</p>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Fecha Programada de la Auditoría: del 9 de noviembre al 11 de diciembre de 2020

Proceso(s) / Área(s) / Actividad(es) y/o Tarea(s) Auditada (s):

DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y GESTIÓN TERRITORIAL – DGT

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA

Objetivo:

Efectuar Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial – DGT, a través de un enfoque hacia la prevención y basado en riesgos, con el fin de verificar la efectividad de los controles previstos y la gestión institucional, teniendo en cuenta la asignación de roles y responsabilidades conforme a la normatividad vigente.

Objetivos Específicos:

1. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en cada una de las actividades, programas, proyectos y planes que se desarrollan en la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial – DGT, su articulación con el direccionamiento estratégico, el nivel de cumplimiento de las metas e indicadores de gestión, el impacto de la ejecución presupuestal en la gestión institucional y la eficiencia en el uso de los recursos.
2. Verificar el funcionamiento de los cinco componentes del Modelo Estándar de Control Interno - MECI: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo, a través de las acciones adelantadas por la Primera y Segunda Línea de Defensa, según lo establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en su Séptima Dimensión de Control Interno.
3. Alertar sobre las posibles desviaciones en el desarrollo de las funciones de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y dar las respectivas recomendaciones, fomentando la cultura del control.

Alcance:


A través de la verificación y análisis, se revisará de manera aleatoria la documentación que hace parte de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial – DGT y los productos generados dentro de la gestión adelantada, con corte al 30 de septiembre de 2020.

Los temas objeto de estudio para la consecución de los objetivos de la presente visita de asesoría, evaluación y seguimiento son los siguientes: Plan de Acción y Ejecución Presupuestal, Gestión Humana, Comisiones de Servicios, PQRS, Trámites y Servicios - TICS, Ley de Transparencia, Almacén - Inventarios, Gestión Documental, Contratación, Riesgos, Mejoramiento Continuo y Asuntos Jurídicos.

Metodología:

Para el progreso de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento alcanzada a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, se tuvieron en cuenta aspectos como:

- Selección y análisis de la información disponible en la Oficina de Control Interno - OCI y en la página web del Ministerio conforme al alcance antes definido.
- Solicitud de Información a la Dirección visitada, así como a las áreas transversales que intervienen en el proceso.
- Análisis general de la información averiguada y allegada a la OCI, comprobando aspectos de relevancia.
- Entrevistas In Situ.
- Estudio y evaluación de la información.
- Elaboración del Informe Preliminar.
- Ajuste y exposición del Informe Final.
- Plan de Mejoramiento.
- Evaluación de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento.
- Autoevaluación de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento.

 <p>El futuro es de todos Mininterior</p>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Documentos de Referencia:

Generales:


- Ley 2052 de 2020: "Por Medio de la cual se establecen disposiciones, transversales a la rama Ejecutiva Del Nivel Nacional Y Territorial Y A Los Particulares Que Cumplan Funciones Públicas Y/O Administrativas, En Relación Con La Racionalización De Trámites Y Se Dictan Otras Disposiciones".
- Ley 1993 de 2019: "Por medio de la cual se modifica el porcentaje de participación para la conformación de las áreas metropolitanas"
- Ley 1962 de 2019 "Por la cual se dictan normas orgánicas para el fortalecimiento de la región administrativa de planificación, se establecen las condiciones para su conversión en región entidad territorial y se dictan otras disposiciones en desarrollo de los artículos 306 y 307 de la constitución política.
- Ley 1955 de 2019. "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad".
- Ley 1755 de 2015: "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1712 de 2014: "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1617 de 2013 "Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales".
- Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios Régimen Municipal". Modificada por la Ley 1681 de 2013, 'por medio de la cual se modifica el artículo 41 de la Ley 1551 de 2012 y se adoptan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 48.980 de noviembre de 2013.
- Ley 1454 de 2011 "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones". Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT)
- Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1437 de 2011: "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1341 de 2009: "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1368 de 2009 "Por medio de la cual se reforman los artículos 66 y 67 de la Ley 136 de 1994 y se dictan otras disposiciones". (Honorarios concejales) Modificada por la Ley 1551 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.483 de julio de 2012, 'Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios'
- Ley 1148 de 2007 "Por medio de la cual se modifican las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones"
- Ley 962 de 2005 Ley Anti trámites. Y sus modificaciones.
- Ley 594 de 2000: "Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 617 de 2000 "Por la cual se reforma parcialmente la ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional". Y sus modificaciones.
- Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones". Y sus modificaciones
- Ley 488 de 1998 "Por la cual se expiden normas en materia Tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales" y sus modificaciones.
- Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley orgánica del Plan de Desarrollo", y sus modificaciones.
- Ley 87 de 1993: "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Decreto 1175 de 2020 "Por el cual se fijan las escalas de viáticos."

 <p>El futuro es de todos Ministerio del Interior</p>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- Decreto 637 de 2020 *"Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional"*.
- Decreto 437 de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*
- Decreto 457 de 2020 *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público"*.
- Decreto 440 de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19"*
- Decreto 417 de 2020 *"Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional"*.
- Decreto 1008 de 2018: *"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno"*
- Decreto 612 de 2018: *"Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado"*.
- Decreto 1499 de 2017: *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*.
- Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"; Decreto 1083 de 2015: "Expedición del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*.
- Decreto 1082 de 2015: *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*.
- Decreto 1083 de 2015. *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*
- Decreto 1078 de 2015: *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*.
- Decreto 1066 de 2015: *"Expedición del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior"*.
- Decreto 2573 de 2014: *"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto 2842 de 2010: *"Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004", compilado por el Decreto 1083 de 2015.*
- Decreto 1345 de 2010: *"Por el cual se establecen Directrices de Técnica Normativa", incorporado en el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, en el Título 2 de la Parte 1 del Libro 2, el cual fue modificado por el Decreto 1609 de agosto 10 de 2015 "Por el cual se modifican las directrices generales de técnica normativa de que trata el Título 2 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República."*
- Resolución 0381 de 2020 *"Por la cual se asignan códigos y siglas a unas dependencias del Ministerio.."*
- Resolución 2434 de 2011: *"Por la cual se crean grupos de trabajo en la estructura funcional interna del Ministerio del interior", modificada por las resoluciones 529 de 2012, 415 de 2013, 1398 de 2014, 219, 498 y 742 de 2015, 172 y 591 de 2016, 471, 599 y 949 de 2017.*

Específica:

- Constitución Nacional: Artículo 12. *"Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes."*; Artículo 13. *"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica"*; Artículo 16. *"Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico"*; Artículo 17. *"Se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas"*; Artículos 285 al 290: *Regulan el Ordenamiento Territorial.*
- Ley 985 de 2005 *"Por medio de la cual se adoptan medidas contra la Trata de Personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma"*.
- Ley 800 de 2003 *"Por medio de la cual se aprueban la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas,*

 <p>El futuro es de todos Mininterior</p>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince (15) de noviembre de dos mil (2000) Dicha convención fue promulgada mediante el decreto 3173 de 2004.

- Decreto 2893 de 2011. “Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.
- Decreto 4319 de 2006. “Por el cual se establece la organización y el funcionamiento de la cuenta especial creada para la Lucha Contra la Trata de Personas”. Artículos compilados en el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, publicado en el Diario Oficial No. 49.523 de 26 de mayo de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1066 de 2015.
- Resolución 2434 de 2011 “Por la cual se crean grupos de trabajo en la estructura funcional interna del Ministerio del Interior”. Resolución Número 0327 de 2015 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 2434 de 2011”.
- Procedimientos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI y toda aquella normatividad vigente que afecte el quehacer de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial – DGT y de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana – SSC.

ANTECEDENTES

Conforme al Plan Anual de Auditorías Independientes aprobado para la vigencia 2020 por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el pasado 29 de enero, la Oficina de Control Interno – OCI, frente a las “Visitas de Asesoría, Evaluación y Seguimiento”, ejecuta esta visita, con la finalidad de verificar, tanto la gestión, como los resultados alcanzados para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, con corte al 30 de septiembre de 2020.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA:

La visita de asesoría, evaluación y seguimiento a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, inició el 9 de noviembre con la apertura de la misma vía Google meet, en la cual se realizó la presentación de los temas a ser evaluados, los enlaces de las dependencias y a su vez se realizó la entrega del programa y de la carta de representación en la cual tanto la directora como el subdirector de las dependencias se comprometen a entregar la información de manera veraz, clara y oportuna.

Sin otro particular, a continuación, se evidencia el desarrollo de los doce (12) puntos a ser evaluados así:

TEMA 1. PLAN DE ACCIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

El desarrollo del presente punto se realiza teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico, el Plan de Acción, las metas de gobierno publicadas en SINERGIA, el Seguimiento a los Proyectos de Inversión, la ejecución presupuestal, las reservas presupuestales y el plan anual de adquisiciones.

Dicha información se adquiere de la página web del Ministerio del Interior, del Departamento Nacional de Planeación – DNP, de los aplicativos SINERGIA y SPI del DNP y de la página web de Colombia Compra Eficiente en el aplicativo SECOP II. Así mismo, de la información allegada por parte de la Dirección y de las dependencias transversales.

Si bien el alcance de la visita es del 1 de enero al 30 de septiembre, en el presente punto se tendrá en cuenta información con corte al 31 de octubre o en su defecto información de lo corrido del mes de noviembre con el fin de que el informe quede con información actualizada.

- **Plan Nacional de Desarrollo**

La verificación de este tema se realiza teniendo en cuenta la información publicada en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, el cual se encuentra en la página web del Departamento Nacional de Planeación, donde se evidencia que el “Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con

	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018


libertad y en democracia” y el “Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones” vinculan a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial.

Entre las estrategias planteadas en el Pacto por la Legalidad se encuentran, entre otras, las siguientes:

- MinInterior diseñará e implementará programas deportivos, culturales y de formación, entre otros, de convivencia ciudadana con grupos de niños, jóvenes, mujeres y demás actores que promuevan y fortalezcan la convivencia y la seguridad de los territorios.
- MinInterior desarrollará actividades de prevención del delito y de fomento de la convivencia, basadas en evidencia, que involucren evaluaciones para conocer los resultados y replicar experiencias exitosas, y que articulen las actividades que realizan las entidades territoriales, nacionales y los organismos de cooperación internacional. En lo que corresponde a las evaluaciones, desde las fases iniciales de elaboración de la Política Nacional de SCC, se establecerán unos criterios objetivos que faciliten su evaluación en el corto y mediano plazo. Adicionalmente, se diseñará una evaluación en torno a los fondos Cuenta Nacionales y Territoriales (Fonsecon y Fonset).
- El Gobierno nacional, a través de MinInterior, en coordinación con MinDefensa, desarrollará programas para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana en las zonas más afectadas por los delitos de alto impacto, con el fin de restablecer el orden social y permitir la reconstrucción del tejido social.
- El Gobierno Nacional, a través de MinInterior y MinHacienda, en coordinación con MinDefensa, garantizará la capacidad institucional, los mecanismos y la logística que exige la efectiva aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia en los territorios. Así mismo, en coordinación con el DNP, desarrollará instrumentos de seguimiento, monitoreo y evaluación frente al despliegue y la aplicación del CNPC.
- En materia de convivencia, en el marco de la implementación de la Política Nacional de Convivencia y del Código Nacional de Policía y Convivencia, MinInterior desarrollará acciones para mejorar las capacidades de gestión y el talento humano de los inspectores de policía y los corregidores, como responsables de vigilar y controlar situaciones de convivencia y en su carácter de facilitadores para la mediación y la resolución de conflictos por comportamientos contrarios a la convivencia.
- El Gobierno nacional, a través de MinDefensa y MinInterior, según corresponda, con el acompañamiento técnico del DNP, llevará a cabo las acciones tendientes a continuar el fortalecimiento de las autoridades de policía. Adicionalmente, fortalecerá las capacidades tecnológicas, de infraestructura, de dotación y de los sistemas de información tanto de las autoridades de policía (incluyendo su interoperabilidad) como de las instituciones a nivel nacional con competencia en esta materia. En particular, MinInterior fomentará el uso de los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad (SIES) y fortalecerá las capacidades de gestión en las administraciones locales, con el fin de asumir los costos de mantenimiento y operación de los mismos. Así mismo, buscará articular iniciativas del sector privado a los SIES. De forma coordinada entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales, se establecerá un conjunto de iniciativas para prevenir la comisión de delitos en zonas de miedo y tolerancia.

Así mismo, se evidenció que, entre los indicadores asociados al sector interior, se encuentran:

INDICADORES DE PRODUCTO ASOCIADOS AL PACTO POR LA LEGALIDAD: SEGURIDAD EFECTIVA Y JUSTICIA TRANSPARENTE PARA QUE TODOS VIVAMOS CON LIBERTAD Y EN DEMOCRACIA.				
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrenio
Interior		Porcentaje de implementación del Plan de Acción Oportuna	0	100
Interior		Porcentaje de personas identificadas con riesgo extraordinario, extremo o inminente con medidas de protección implementadas	94%	100%
Interior		Porcentaje de colectivos identificados con riesgo extraordinario, extremo o inminente con medidas de protección implementadas	45%	100%
Interior	Por definir	Días hábiles promedio que toma el estudio de riesgo para la implementación de las medidas	95	60

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

INDICADORES DE PRODUCTO ASOCIADOS AL PACTO POR LA LEGALIDAD: SEGURIDAD EFECTIVA Y JUSTICIA TRANSPARENTE PARA QUE TODOS VIVAMOS CON LIBERTAD Y EN DEMOCRACIA.				
Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio
		de protección (T)		
Interior	Capacidades de la Policía Nacional en seguridad pública, convivencia y seguridad ciudadana	Porcentaje de implementación de la Política de seguridad y convivencia ciudadana	0	100
Interior	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y posconflicto	Entidades territoriales asistidas en la formulación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana	0	335
Interior	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y posconflicto	Entidades territoriales con proyectos para la promoción de convivencia implementados	0	100
Interior	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y posconflicto	Entidades territoriales fortalecidas en los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad	0	60
Interior	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y posconflicto	Entidades territoriales con nuevas obras de infraestructura ejecutadas para la convivencia	98	158

Por su parte, el “Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones”, el cual involucra a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, ya que a partir de sus funcionalidades territoriales, promueve los esquemas regionales y subregionales y conecta gobiernos a través de esquemas de gobernanza multinivel y de asociatividad territorial, se observa que dentro del objetivo tres (3) de “Consolidar el nivel regional de planeación y gestión, incentivando la asociatividad territorial” se debe desarrollar la siguiente estrategia:

- *Reglamentar los Esquemas Asociativos territoriales - EAT y crear un sistema de registro y seguimiento*

El Min Interior reglamentará la Ley 1454 de 2011, actividad que contempla, como mínimo:

- 1. las competencias y facultades de los esquemas asociativos de manera diferenciada y de acuerdo con su grado de madurez y especialización; los procedimientos para su conformación y sostenibilidad; y los mecanismos del financiamiento e incentivos (esto incluye, entre otros, la definición de funciones de las autoridades regionales de transporte, y los mecanismos para asegurar el desarrollo de la competencia de la autoridad de transporte en las áreas metropolitanas).
- 2. la definición de hechos regionales, así como de los mecanismos para articulación horizontal entre EAT para ejecutar proyectos conjuntos entre estas.
- 3. estímulo a otras formas de integración entre entidades territoriales que se puedan crear para proyectos regionales comunes, sin necesidad de formalizarse como esquemas asociativos.
- 4. la creación del sistema público de registro e información sobre la conformación y el estado de los esquemas asociativos con administración en cabeza del DNP y MinInterior.

• Plan Estratégico

La información para ser analizada sobre el plan estratégico y el respectivo seguimiento fue bajada de la página web, donde la Dirección DGT reporta la siguiente información:

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2019-2022 V-02 – DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y GESTIÓN TERRITORIAL - DGT		
Prioridad Estratégica	Iniciativas de la Dependencia	Sistema de Seguimiento
Implementar el 100% de la Política pública de lucha contra la trata de personas.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar e implementar una nueva estrategia de lucha contra la trata de personas. • Fortalecer a los comités de lucha contra la trata de personas y cumplimiento del documento CONPES 3950 • Implementar el Sistema Nacional de información de lucha contra la trata de personas y el Observatorio del delito de trata de personas • Fortalecer la prevención y atención a las víctimas de trata a través del Centro Operativo Antitrata - COAT y la línea gratuita • Generar contenidos formativos y campañas de prevención en materia de trata de personas 	Indicador prioridad estratégica: Porcentaje de implementación de la política pública de lucha contra la trata de personas actualizada. Línea base: N/A Meta cuatrienio: 100% Meta 2019: 25% <u>Meta 2020: 25%</u> Meta 2021: 25% Meta 2022: 25%
Elaborar 6 propuestas para	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en las mesas de trabajo con la Comisión Especial Intersectorial - CEI, para la construcción de la política General de Ordenamiento 	Indicador prioridad estratégica: Número de propuestas normativas

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2019-2022 V-02 – DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y GESTIÓN TERRITORIAL - DGT		
Prioridad Estratégica	Iniciativas de la Dependencia	Sistema de Seguimiento
actualizar el marco legal y normativo de la descentralización política y administrativa	Territorial –PGOT • Crear el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos. • Desarrollar propuestas normativas en materia de descentralización y ordenamiento territorial (Código de régimen departamental y municipal; reglamentación Ley 1962 Regiones, Artículo. 124 de Ley 1955 Distritos y la Ley 1625 Áreas metropolitanas y Reglamentar el Artículo. 249 de la Ley 1955 PND 2018 - 2022)	elaboradas Línea base: N/A Meta cuatrienio: 1 Meta 2019: N/A Meta 2020: 1 Meta 2021: N/A Meta 2022: N/A
Implementar un mecanismo de relacionamiento con autoridades territoriales y sus organizaciones.	• Implementar el Centro de información institucional virtual (oferta institucional del Sector del Interior). • Implementar estrategia de acompañamiento a Gobiernos Territoriales. • Asistencia técnica para la gobernabilidad local y la gestión territorial y cumplimiento CONPES 3944. • Generar contenidos formativos en materia descentralización y ordenamiento territorial.	Indicador prioridad estratégica: Porcentaje de implementación del mecanismo de relacionamiento Línea base: N/A Meta cuatrienio: 100% Meta 2019: N/A Meta 2020: 100% Meta 2021: 100% Meta 2022: 100%

Fuente: Página web del Ministerio del Interior.

De acuerdo con las metas establecidas para la vigencia 2020 en el plan estratégico, se evidencia que con corte al segundo trimestre las prioridades presentan el siguiente avance:

SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO DE LA DIRECCIÓN DGT, AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020				
Nombre de Prioridad estratégica Institucional	Meta 2020	Avance Cuantitativo - Trim I	Avance Cuantitativo - Trim II	Avance Anual
1. Implementar el 100% de la Política pública de lucha contra la trata de personas.	25%	25%	25%	50%
2. Elaborar propuestas para actualizar el marco legal y normativo de la descentralización política y administrativa	1	N/A	2	3
3. Implementar un mecanismo de relacionamiento con autoridades territoriales y sus organizaciones	100%	N/A	33%	75%

Fuente: Página web del Ministerio del Interior.

De acuerdo con la información reportada, se evidencia que la meta de la primera prioridad es del 25%, sin embargo, lleva un avance anual del 50%, toda vez, que la Dirección DGT inició las mesas de trabajo para la elaboración del nuevo Decreto de la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Trata de Personas, con la que se continuará con la implementación de la Política Pública de lucha contra la trata de personas.

En cuanto a la segunda prioridad, la meta es de uno (1), el cual presente un avance anual de tres (3) con corte al segundo trimestre dado que la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial durante el segundo trimestre elaboró, socializó y analizó el articulado del nuevo régimen municipal, en coordinación con la Confederación de Concejales y Concejalas Colombia, alcaldes, ediles y personeros, así como organizaciones del nivel central. Así mismo, la información sobre los avances y desarrollo a los que se ha sometido el nuevo régimen departamental, el cual se radicó el texto de proyecto y memoria justificativa a la Dirección de Asuntos Legislativos para su trámite en el Congreso de la República mediante MEM2020-14781-DGT de 17/06/2020,

Finalmente, la meta de la tercera prioridad es del 100%, la cual reporta un avance del 75% con corte al segundo trimestre de 2020, considerando que la Dirección de Gobierno adelantó la elaboración y revisión de tres (3) cartillas referentes a Ediles y Áreas Metropolitanas ABC de Concejales y Esquemas Asociativos Territoriales, los cuales se encuentran en revisión y aprobación de las diferentes dependencias del Ministerio del Interior para posterior publicación en la página web del Ministerio del Interior. A su vez se están adelantando acercamientos con diferentes Entidades para realizar procesos de formación para Corporaciones públicas como mecanismo de relacionamiento eficiente entre la Nación y el Territorio.

- **Plan de Acción**

La verificación de este punto se realizó teniendo en cuenta la publicación del Plan de Acción con corte al primer trimestre de 2020 y se ejecutó la comparación con el Plan de Acción con corte al tercer trimestre de 2020, los cuales se encuentran publicados en la página web del Ministerio del Interior, donde se evidenció una diferencia de

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

(4) actividades, toda vez que en el primer trimestre se reportaron (42) y en el tercer trimestre se evidencian (46), dichas modificaciones a las actividades fueron a causa de la Pandemia Mundial.

Cabe resaltar, que el 70% que representan (32) de las actividades planteadas inicialmente, se mantuvieron en lo corrido de la vigencia 2020.

Frente al cumplimiento de las actividades programadas para el tercer trimestre, se pudo observar que de las (46) actividades planteadas, el 58% que representan (27) actividades cumplieron o superaron la meta programada para realizarse en los (3) primeros trimestres de año, el 20% que significan (9) están programados para ejecutarse en el cuarto trimestre de 2020, el 13% que significan (6) actividades no reportaron avance y el 9% que representan (4) no alcanzaron la meta planteada

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que resta menos de un mes para finalizar la vigencia 2020, se recomienda realizar un plan de choque con el fin de cumplir todas las metas planteadas en el plan de acción.

- **SINERGIA**

De acuerdo con la información publicada, la Dirección de Gobierno cuenta con el siguiente indicador:

INDICADORES DE LA DIRECCION DGT EN SINERGIA, CON CORTE AL 30 DE OCTUBRE DE 2020				
Indicador	Meta Cuatrienio	Meta 2020	Avance Cuatrienio	Avance 2020
Política Pública Nacional de Participación con enfoque diferencia para el pueblo Rom formulada	1	-	-	-

Fuente: Aplicativo SINERGIA – Departamento Nacional de Planeación.

De acuerdo con la ficha técnica del indicador, se evidencia que la meta esta para ser cumplida en la vigencia 2022, sin embargo, se observa la gestión realizada por parte de la Dirección DGT, en el reporte que realizan con corte al 31 de octubre de 2020, donde se evidencia que durante el mes octubre de 2020, se realizaron 2 sesiones de la mesa técnica de la Política Publica Nacional de Participación con enfoque diferencial para el pueblo Rom, la primera se llevó a cabo el día 20 de octubre en donde se comparten ejercicios en paralelo a la formulación de la política que se ha venido desarrollando. Así mismo, se presenta el avance del análisis de las 123 normas vigentes que crean los espacios de participación a nivel nacional, la construcción de un documento sobre el análisis de eficacia y calidad de los espacios y el diseño de un visualizador. En segunda sesión realizada el día 27 de octubre, las entidades que conforman la mesa técnica presentan cada una de sus propuestas metodológicas para la recolección de insumos

- **Seguimiento a los Proyectos de Inversión – SPI**

La información de Seguimiento a los Proyectos de Inversión – SPI, se baja del aplicativo SPI del Departamento Nacional de Planeación, donde se evidencia que la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial con corte al 30 de septiembre reporta avance de (2) proyectos de inversión así:

SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSION - SPI DIRECCIÓN DGT, CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020							
Proyecto	Objetivos	Productos	Meta 2019 - 2021	Meta 2020	Avance 2020	Vigente	Obligado
Mejoramiento en la Implementación de Políticas Publicas en Materia de Trata de Personas a Nivel Nacional	Mejorar el registro y consolidación de la información en materia de Trata de Personas.	Documentos metodológicos	2	0	0	0	0
		Servicio de divulgación	22	0	0	0	0
		Servicios de información actualizados	2	0	0	0	0
	Avance Físico: 51,00%	Mejorar las capacidades de los funcionarios de las entidades competentes en materia de trata de personas	Servicio de asistencia técnica	89	29	18	\$457.140.000
Avance Financiero: 19,67%							

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - SPI DIRECCIÓN DGT, CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020							
Proyecto	Objetivos	Productos	Meta 2019 - 2021	Meta 2020	Avance 2020	Vigente	Obligado
Avance Gestión: 80,00%	Incrementar la capacidad en la generación y análisis de la Información sobre la prevención, asistencia y lucha contra el delito de trata de personas a nivel nacional	Documentos de investigación	7	3	1	\$285.000.000	\$15.485.633
Avance Físico: 62,00% Avance Financiero: 15,00% Avance Gestión: 100,00%	Fortalecer las entidades territoriales en el desarrollo de procesos asociativos y de la estrategia del Sistema Administrativo del Interior	Servicio de asistencia técnica	208	60	43	\$3.470.000.000	\$501.772.498
	Realizar encuentros entre autoridades nacionales, departamentales y municipales que desarrollen y promuevan políticas de descentralización y ordenamiento territorial.	Servicio de divulgación	10	0	0	0	0
	Generar investigaciones, lineamientos técnicos y metodologías en materia de descentralización.	Documentos de investigación	11	3	0	\$440.000.000	\$90.602.818
		Documentos de lineamientos técnicos	7	2	0	\$90.000.000	\$7.816.666
Fuente: Departamento Nacional de Planeación, Aplicativo SPI – Seguimiento a Proyectos de Inversión – Recuperado el 20/11/2020.							


De acuerdo con la información publicada en el aplicativo SPI, al proyecto de “Mejoramiento en la Implementación de Políticas Públicas en Materia de Trata de Personas a Nivel Nacional” le fueron apropiados \$742.140.000 de los cuales se han obligado \$146.007.234.

En cuanto al proyecto de inversión “Fortalecimiento Institucional en Descentralización y Ordenamiento Territorial a Nivel Nacional” de los \$877.000.000 que le fueron apropiados se han obligado \$600.191.982

- **Ejecución Presupuestal**

La información de ejecución presupuestal se obtuvo de la página web del Ministerio del Interior, de la Subdirección Administrativa y Financiera y de la información allegada por parte de la Dirección de Gobierno, donde se evidencia que le fueron apropiados 13.603 millones de pesos, distribuidos en el rubro de inversión con un 35% y para funcionamiento en un 65% del presupuesto, que comprende 8.861 millones, y el 35% para inversión que corresponden a 4.742 millones de pesos, de los cuales en lo corrido de la vigencia 2020, han ejecutado los siguientes recursos:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y GESTIÓN TERRITORIAL CON CORTE AL 31 DE OCTUBRE DE 2020							
Mes	Apropiación Inicial	Bloqueo	Apropiación Después de Bloqueo	Compromiso	% Compromiso	Obligación	% Obligación
ENERO	\$ 13.603	\$ 0	\$ 13.603	\$ 1.548	11%	\$ 3	0%
FEBRERO	\$ 13.603	\$ 220	\$ 13.383	\$ 3.940	29%	\$ 63	0%
MARZO	\$ 13.603	\$ 220	\$ 13.383	\$ 4.018	30%	\$ 478	4%
ABRIL	\$ 13.603	\$ 220	\$ 13.383	\$ 4.789	36%	\$ 754	6%
MAYO	\$ 13.603	\$ 220	\$ 13.383	\$ 5.170	39%	\$ 1.156	9%
JUNIO	\$ 13.603	\$ 220	\$ 13.383	\$ 5.588	42%	\$ 1.434	11%
JULIO	\$ 13.603	\$ 220	\$ 13.383	\$ 5.976	45%	\$ 2.131	16%
AGOSTO	\$ 13.603	\$ 220	\$ 13.383	\$ 6.716	50%	\$ 2.747	21%
SEPTIEMBRE	\$ 13.603	\$ 220	\$ 13.383	\$ 9.182	69%	\$ 3.317	25%

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y GESTIÓN TERRITORIAL CON CORTE AL 31 DE OCTUBRE DE 2020							
Mes	Apropiación Inicial	Bloqueo	Apropiación Después de Bloqueo	Compromiso	% Compromiso	Obligación	% Obligación
OCTUBRE	\$ 13.603	\$ 220	\$ 13.383	\$ 11.478	86%	\$ 4.202	31%

Fuente: Página web del Ministerio del Interior, Subdirección Administrativa y Financiera y Dirección de Gobierno y Gestión Territorial.

De acuerdo con la información anterior, se evidencia que a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial le fueron bloqueados \$220 millones, los cuales afectaron el rubro de funcionamiento, específicamente el programa de “Implementación ley 985/05 sobre trata de personas”.

Así mismo, se evidencia que, con corte al 31 de octubre de 2020, la Dirección ha comprometido el 86% de los recursos, esto es, \$11.478 millones y obligado recursos por un 31% que corresponden a \$4.202 millones.

- **Reserva Presupuestal**

La información de Reserva Presupuestal, así como la ejecución de esta, es suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, donde se evidencia que la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial ha ejecutado el 90,21% de la reserva constituida por valor de \$1.225.839.371, tal como se evidencia a continuación:

EJECUCIÓN DE RESERVA DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y GESTIÓN TERRITORIAL A 31 DE OCTUBRE DE 2020				
RESERVA CONSTITUIDA	OBLIGADO	RESERVA POR OBLIGAR	% EJECUTADO	% POR OBLIGAR
\$1.225.839.371,00	\$1.105.884.643,00	\$119.954.728,00	90,21%	9,79%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

El 94% de la reserva presupuestal fue constituida para el rubro de funcionamiento, mientras que el 6% restante fue para el rubro de inversión, donde los programas y proyectos reportan la siguiente ejecución:

EJECUCIÓN DE RESERVA DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y GESTIÓN TERRITORIAL A 31 DE OCTUBRE DE 2020				
DESCRIPCION	RESERVA CONSTITUIDA	RESERVA OBLIGADA	% OBLIGADO	RESERVA POR OBLIGAR
DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y GESTIÓN TERRITORIAL	1.225.839.371,00	1.105.884.643,00	90%	119.954.728,00
Fondo Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas. Ley 985 de 2005 y Decreto 4319 De 2006 (F)	120.300.000,00	120.241.320,00	100%	58.680,00
Fortalecimiento a la Gestión Territorial y Buen Gobierno Local	104.219.368,00	87.778.860,00	84%	16.440.508,00
Fortalecimiento a la Gestión Territorial y Buen Gobierno Local (Recurso 16)	395.507.581,00	345.801.731,00	87%	49.705.850,00
Implementación Ley 985/05 sobre Trata de Personas	540.882.185,00	520.729.399,00	96%	20.152.786,00
Total, Reserva Transferencia	1.160.909.134,00	1.074.551.310,00	93%	86.357.824,00
Mejoramiento en la Implementación de Políticas Publicas en Materia de Trata de Personas a Nivel Nacional	14.850.000,00	-	0%	14.850.000,00
Fortalecimiento Institucional en Descentralización y Ordenamiento Territorial a Nivel Nacional	50.080.237,00	31.333.333,00	63%	18.746.904,00
TOTAL, RESERVA INVERSION	64.930.237,00	31.333.333,00	48%	33.596.904,00

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

De acuerdo con el cuadro anterior, se puede evidenciar que, con corte al 31 de octubre de 2020, el 72% de la reserva por obligar corresponde a transferencias y el 28% restante a la reserva de inversión.

Los mayores valores de las reservas por obligar corresponden a los programas de “Fortalecimiento a la Gestión Territorial y Buen Gobierno Local” e “Implementación Ley 985/05 sobre Trata de Personas”, los cuales suman \$69.858.636 y al proyecto de inversión “Fortalecimiento Institucional en Descentralización y Ordenamiento Territorial a Nivel Nacional”, que tiene una reserva por obligar de \$18.746.904.



**FORMATO
INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE
CONTROL INTERNO**

Código: EM-F-06

Versión: 01

**Vigente desde:
19/07/2018**

- **Plan Anual de Adquisiciones**

La información del Plan Anual de Adquisiciones se baja de la página web del Ministerio del Interior, y a su vez, se verifica desde la página web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II - Plan Anual de Adquisiciones, donde la Dirección con corte al 23 de noviembre de 2020, el Ministerio del Interior había publicado cincuenta (50) versiones del plan anual de adquisiciones, donde la Dirección presenta las siguientes versiones:

No.	Versión Plan Anual de Adquisiciones	Dirección de Gobierno y Gestión Territorial	
		No. Iniciativas	Apropiación 2020
1	Versión Inicial	38	\$13.602.640.000
2	Segunda Versión	38	\$13.602.640.000
3	Tercera Versión	38	\$13.602.640.000
4	Cuarta Versión	38	\$13.602.640.000
5	Quinta Versión	38	\$13.602.640.000
6	Sexta Versión	38	\$13.602.640.000
7	Séptima Versión	38	\$13.602.640.000
8	Octava Versión	38	\$13.602.640.000
9	Novena Versión	38	\$13.602.640.000
10	Décima Versión	38	\$13.602.640.000
11	Décima Primera Versión	38	\$13.602.640.000
12	Décima Segunda Versión	38	\$13.602.640.000
13	Décima Tercera Versión	38	\$13.602.640.000
14	Décima Cuarta Versión	38	\$13.602.640.000
15	Décima Quinta Versión	38	\$13.602.640.000
16	Décima Sexta Versión	38	\$13.602.640.000
17	Décima Séptima Versión	38	\$13.602.640.000
18	Décima Octava Versión	38	\$13.602.640.000
19	Décimo Novena Versión	92	\$13.602.640.000
20	Vigésima Versión	92	\$13.602.640.000
21	Vigésima Primera Versión	92	\$13.602.640.000
22	Vigésima Segunda Versión	92	\$13.602.640.000
23	Vigésima Tercera Versión	92	\$13.602.640.000
24	Vigésima Cuarta Versión	92	\$13.602.640.000
25	Vigésima Quinta Versión	92	\$13.602.640.000
26	Vigésima Sexta Versión	92	\$13.602.640.000
27	Vigésima Séptima Versión	92	\$13.602.640.000
28	Vigésima Octava Versión	92	\$13.602.640.000
29	Vigésima Novena Versión	92	\$13.602.640.000
30	Trigésima Versión	92	\$13.602.640.000
31	Trigésima Primera Versión	92	\$13.602.640.000
32	Trigésima Segunda Versión	92	\$13.602.640.000
33	Trigésima Tercera Versión	92	\$13.602.640.000
34	Trigésima Cuarta Versión	92	\$13.602.640.000
35	Trigésima Quinta Versión	92	\$13.602.640.000
36	Trigésima Sexta Versión	92	\$13.602.640.000
37	Trigésima Séptima Versión	92	\$13.602.640.000
38	Trigésima Octava Versión	92	\$13.602.640.000
39	Trigésima Novena Versión	92	\$13.602.640.000
40	Cuadragésima Versión	92	\$13.602.640.000
41	Cuadragésima Primera Versión	92	\$13.602.640.000
42	No está publicada		
43	Cuadragésima Tercera Versión	95	\$13.602.640.000
44	Cuadragésima Cuarta Versión	95	\$13.602.640.000
45	Cuadragésima Quinta Versión	96	\$13.602.640.000
46	Cuadragésima Sexta Versión	96	\$13.602.640.000
47	Cuadragésima Séptima Versión	96	\$13.602.640.000
48	Cuadragésima Octava Versión	96	\$13.602.640.000
49	Cuadragésima Novena Versión	96	\$13.602.640.000
50	Quincuagésima Versión	96	\$13.602.640.000

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

De las cincuenta (50) versiones publicadas del plan anual de adquisiciones, no se evidencia la publicación de la versión cuarenta y dos (42). A su vez, se evidencia que la Dirección presentó (4) versiones frente al número de iniciativas, en cuanto a la apropiación, se mantuvieron los valores.

Cabe resaltar que al verificar la información en la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II - Plan Anual de Adquisiciones el 23 de noviembre de 2020, se evidencia que el Ministerio del Interior reporta 121 versiones tal como se evidencia a continuación:

Entidad	Year	Publishing date	Global value	Versión	Modified	Estado
MINISTERIO DEL INTERIOR	2020	1/31/2020	468,265,349,014 COP	121	11/23/2020	Published

Teniendo en cuenta las diferencias presentadas entre el número de versiones publicadas, tanto en la página web del Ministerio del Interior como en la página de Colombia compra eficiente SECOP II, se evidencia contradicción en lo señalado en el artículo 2.2.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: “Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones de este en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”.

De acuerdo con la información analizada en el tema de Plan de Acción y Ejecución Presupuestal, a continuación, se resumen las observaciones y recomendaciones:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	1. Se observó diferencia entre el número de modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones publicadas en la página web y las publicadas en el SECOP, contradiciendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: “Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones de este en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”.	1. Fortalecer el proceso de programación, ejecución y seguimiento del presupuesto para el desarrollo de planes, programas y proyectos de la Dirección. 2. Verificar la publicación de plan anual de adquisiciones tanto en la página web del Ministerio del Interior como en el SECOP con el fin de que guarde concordancia en el número de versiones.	DGT SGC

TEMA 2. GESTIÓN HUMANA

En este tema se verificó la información relacionada sobre planta de personal, acuerdos de gestión, publicación de declaración de renta y el registro de conflicto de intereses, Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP y Declaración de Bienes y Rentas de la Actividad Económica Privada Persona Natural, de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, donde la información aportada por la DGT con el MEM2020-25191-DGT-3100 de fecha 12 de noviembre y la Subdirección de Gestión Humana mediante el MEM2020-25074-SGH-4030 de fecha 11 de noviembre, a continuación, se realiza el análisis de cada una de estas fuentes así:

- **Planta de Personal**

Mediante el Decreto 2893 de 2011, en su artículo 18 se crea la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial y se le otorgan 14 funciones específicas a desarrollar en su misionalidad; Dirección que jerárquicamente depende del Viceministerio de Relaciones Políticas, y con la Resolución 2434 de 2011 cuenta con (3) grupos funcionales, así:

- Grupo de Apoyo a la Gestión Territorial y Buen Gobierno, el cual cuenta con 8 funciones.
- Grupo de Lucha Contra la Trata de Personas, cuenta con 8 funciones.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- Grupo de Apoyo a la Coordinación Territorial en Materia de Política de Víctimas del Conflicto Armado, el cual mediante la Resolución 0327 del 18 de marzo de 2015, modifica parcialmente la Resolución 2434 de 2011, dando traslado de este Grupo y cambiando su nombre al despacho del Ministro del Interior.

De acuerdo con la Resolución 0427 del 19 de abril de 2016, por la cual se asignan los códigos y siglas a los grupos internos de trabajo creados por el Ministerio del Interior, los grupos internos de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial deberán usar las siguientes siglas:

- GTL - Grupo de Apoyo a la Gestión Territorial y Buen Gobierno.
- GTP - Grupo de Lucha Contra la Trata de Personas.

La Dirección al corte de la presente visita, cuenta con una planta de funcionarios conformada por catorce (14) cargos, de acuerdo a los informado por la Subdirección de Gestión Humana; observando que cuenta con los siguientes tipos de nombramientos: Libre Nombramiento 3 cargos provistos; Vacante - Encargo Funcionario de Carrera Administrativa: 3 cargos provistos; Carrera Administrativa 8 cargos provistos.

Estructuralmente, se encuentran cuatro (4) cargos que pertenecen a otras dependencias como lo son: Despacho del Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos, Despacho del Viceministro de Relaciones Políticas, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Por su parte, la Dirección informa mediante el MEM2020-25191-DGT-3100 de fecha 12 de noviembre, que su planta de funcionarios está conformada por doce (12) cargos, con tipos de nombramientos en la planta, a saber: Libre Nombramiento (2) cargos provistos, y de Carrera Administrativa (10) cargos provistos. Como se puede observar, la información suministrada por la Dirección difiere en dos cargos, es decir, en número y grados, frente a lo reportado por la Subdirección de Gestión Humana.

Por otra parte, se observa que los dos (2) grupos que se encuentran conformados al interior de la Dirección, cuenta cada uno con el número mínimo de cuatro (4) integrantes para constituir una coordinación.

• Acuerdos de Gestión

La Subdirección de Gestión Humana remitió la suscripción de los acuerdos de gestión de la directora en su calidad de Gerente Público ante su superior jerárquico, el Viceministro de Relaciones Políticas, con fecha 1° de septiembre de 2020, el cual presenta (4) compromisos gerenciales, con un total de (10) actividades, así:

ACUERDO DE GESTIÓN				
Compromiso Gerencial	Indicador	Peso Ponderado	%cumplimiento programado 1er. Semestre	%cumplimiento Indicador 1er Semestre
Asistir técnicamente a los comités de lucha contra la trata de personas y cumplimiento del documento CONPES 3950 (este compromiso presenta cuatro (4) actividades a desarrollar).	Asistencia técnicas realizadas para fortalecer a los comités territoriales de lucha contra la trata de personas	25%	30%	70%
Elaborar propuestas para actualizar el marco legal y normativo de la descentralización política y administrativa (este compromiso cuenta con dos (2) actividades a realizar).	Propuestas normativas elaboradas	25%	50%	50%
Crear el sistema de Registro de Esquemas asociativos (este compromiso cuenta con dos (2) actividades a llevar a cabo).	Avance en la creación del Sistema de Registro de Esquemas Asociativos	25%	50%	50%
Implementar estrategia de acompañamiento a nuevos gobiernos territoriales (este compromiso presenta dos (2) actividades para ser desarrolladas).	Estrategia de acompañamiento a nuevos gobiernos territoriales	25%	30%	70%

Fuente: Subdirección de Gestión Humana

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- **Publicación de Declaración de Renta y el Registro de Conflicto de Intereses:**

Teniendo en cuenta el literal “e”, del artículo 2° de la Ley 2013 de 2019 en cuanto a la publicación y divulgación de la declaración de impuestos sobre la renta y complementarios y el registro de conflicto de intereses, en el caso de la Directora de Gobierno y Gestión Territorial, y una vez revisado en la página de la Función Pública en el aparte SIGEP/Ley 2013 de 2019: Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés, se evidencia que la Directora da cumplimiento a la normatividad en cuanto a la publicación de dicha información.

- **Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP**

En este subtema, se verifica que los funcionarios de la Planta de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial estén dando cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto a la publicación y actualización de la Hoja de Vida en el SIGEP. En el siguiente cuadro se señala el estado de cada una de las hojas de vida de los funcionarios:

ESTADO DE LAS HOJAS DE VIDA - DGT		
Nombre del Funcionario	Estado	Observación
Silvia Juliana Corzo Villamizar	Actualizada	N.A.
Rosa Ernestina Lugo Nisperuza	Actualizada	N.A.
Francisco Javier Guzmán Figueroa	Actualizada	N.A.
Victoria Eugenia Gómez Gómez	Actualizada	N.A.
José Leonardo Quinche Moncada	Desactualizada	Presenta dos cargos como actuales
Clara Ibeth Rodríguez Ruíz	Actualizada	N.A.
Lits Madeleyne Sabogal Merchán	Actualizada	N.A.
Omar Santiago Sáenz Barrera	Actualizada	N.A.
Ángela Patricia Salcedo Velásquez	Actualizada	N.A.
María Patricia Morales Benavides	Actualizada	N.A.
Jesús Ramón Bermúdez Monterrosa	Actualizada	N.A.
María Angélica Neira Espinosa	Actualizada	N.A.
Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP: https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/hojas-de-vida		

En este punto se encontró, que de los (12) funcionarios de la Dirección, solo uno (1) presenta desactualizada su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

- **Declaración de Bienes y Renta y de la Actividad Económica Privada Persona Natural**

Una vez validada la información remitida por la Subdirección de Gestión Humana, se evidenció que se encuentra dos funcionarios que están incumpliendo el artículo 2° del Decreto 484 de 2017, el cual modifica el artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015, en cuanto al plazo máximo que tienen los servidores públicos para publicación y actualización de la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y de la Actividad Económica Privada Persona Natural el cual vencía el 31 mayo de 2020, los cuales son la Directora, y un profesional especializado.

Teniendo en cuenta lo analizado en los subtemas que componen el tema de Gestión Humana, a continuación, se señala el cuadro resumen de las observaciones y recomendación derivadas:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	2. Inobservancia del artículo 2.2.5.1.9., del Decreto 1083 de 2015 (Publicación y actualización hojas de vida). 3. Incumplimiento del artículo 2° del Decreto 484 de 2017, el cual modifica el artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015, en cuanto al plazo máximo que tienen los servidores públicos para publicación y actualización de la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y de la Actividad Económica Privada Persona Natural.	3. Dar cumplimiento estricto a la normatividad vigente, en cuanto a las personas que han obtenido encargos en otros grados, llevar a cabo la actualización de las hojas de vida y de la declaración de bienes y rentas.	DGT

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Respuesta Dirección de Gobierno y Gestión Territorial al Informe Preliminar:

Mediante correo electrónico de fecha 9 de diciembre la Dirección aporta a la Oficina de Control Interno las evidencias en cuanto a la actualización de la Hoja de Vida Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública del funcionario de planta que se encontraba con un registro sin fecha final del cargo.

Por otro lado, aportan la evidencia de la actualización de la Declaración de Bienes y Renta y de la Actividad Económica Privada Persona Natural de la Señora Directora y de un funcionario de planta.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Una vez analizada la información aportada por la Dirección y habiendo realizado la validación de la misma, se evidencia que las observaciones fueron subsanadas en el transcurso de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento de la oficina de control interno.

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, a continuación, se procede a retirar del informe el incumplimiento normativo sobre los dos temas anteriormente puntualizados, los cuales como se especificó, fueron subsanados, quedando el cuadro resumen de la siguiente manera:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		3.Seguir dando cumplimiento a la normatividad vigente, en cuanto a las personas que han obtenido encargos en otros grados, llevar a cabo la actualización de las hojas de vida y de la declaración de bienes y rentas.	DGT

TEMA 3. COMISIONES DE SERVICIOS

Para el desarrollo de este tema, hemos analizado la respuesta aportada por las dependencias que intervienen en él, a saber: la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, la Subdirección de Gestión Humana, quien es una facilitadora en el procedimiento de Comisiones de Servicios y la Subdirección Administrativa y Financiera, quien realiza el pago de los viáticos y gastos de viaje.

Mediante MEM2020-25192-DGT-3100 de fecha 12 de noviembre, la Dirección reporta (37) comisiones de servicios, que se realizaron entre el 1° de enero al 30 de septiembre de 2020, periodo comprendido en el alcance de la visita, tal como se evidencia a continuación:

COMISIONES REALIZADAS ENTRE EL 1/01/2020 AL 30/09/2020 POR LA DGT			
Mes	Número de Comisiones	Valor Viáticos	Valor Gastos de Viaje
Enero	0	0	0
Febrero	17	7.230.608	810.000
Marzo	20	9.999.870	630.000
Abril	0	0	0
Mayo	0	0	0
Abril	0	0	0
mayo	0	0	0
Junio	0	0	0
Julio	0	0	0
Agosto	0	0	0
Septiembre	0	0	0
Total	37	17.230.478	1.440.000

Fuente: Dirección DGT y Subdirección de Gestión Humana

La información aportada tanto por la Dirección coincide en número de comisiones, en valores totales de viáticos y de gastos de viaje, solicitados en dichas comisiones.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Por su parte, la Dirección informó que debido a la contingencia presentada por la pandemia Covid-19, no se efectuaron comisiones de servicios, en los meses comprendidos entre abril y septiembre.

Para seleccionar la muestra a ser analizada, la Oficina de Control Interno, tiene en cuenta criterios específicos, a saber:

- Más de una persona viajando a un mismo destino en la misma fecha y objeto.
- Valores altos en gastos de viaje.
- Duración de las comisiones.
- Más de tres días en legalizar.

A continuación, se señala el cuadro con los datos del total de las comisiones, y la muestra escogida según los criterios señalados anteriormente:

MUESTRA DE LAS COMISIONES REALIZADAS ENTRE EL 1/01/2020 AL 30/09/2020			
	Número Comisiones	V. Viáticos	V. Gastos Viaje
Total	37	17.230.478	1.440.000
Muestra	14	7.419.410	430.000
Porcentaje Muestra	38%	43%	30%
Fuente: Oficina de Control Interno			

- **Programación Mensual de Comisiones de Servicios:** La Dirección no aporta programación de las comisiones que se realizaron en el primer trimestre del año, y debido al aislamiento preventivo, entre los meses de abril a septiembre de 2020 no se efectuaron comisiones de servicios.
- **Informes de Comisiones:** Teniendo en cuenta la información aportada por la Dirección acerca de los informes de las comisiones de la muestra escogida, se evidencia que de las (14) comisiones, (4) no presentan informes de las actividades llevadas a cabo en el desarrollo de la comisión, entre las cuales están: 18620, 20420, 35320 y 38320.

Cabe recordar a los funcionarios y contratistas que es obligatorio presentar ante el jefe inmediato el informe de las actividades realizadas durante los desplazamientos, en el momento de hacer firmar el cumplimiento de la comisión, de igual manera, el jefe inmediato y/o supervisor debe exigir dicho documento al momento de la firma del cumplimiento de la comisión, para llevar a cabo la correspondiente legalización.


- **Legalización de las Comisiones de Servicios.**

De acuerdo con la información aportada por la Subdirección Administrativa y Financiera con el MEM 25810-SAF-4040 de fecha 23 de noviembre, se pudo evidenciar en el caso de cuatro comisiones, el formato de cumplimiento de comisión, requisito primordial para entregar al jefe inmediato y/o supervisor al momento de presentar el informe de comisión, los documentos y/o recibos de pago de transportes que soportan las cuentas de cobro, para ultimar las legalizaciones.

Es de suma importancia, que la Dirección tenga en cuenta en las próximas comisiones, que los informes sean mas puntuales en la descripción de las actividades desarrolladas.

En el siguiente cuadro se evidencian las observaciones en cuanto a la presentación de los informes, que deben contener un detalle minucioso de las actividades llevadas a cabo, lo cual no se evidencia en muchos de los presentados, los días hábiles en legalizar que tardan los funcionarios y/o contratistas y las observaciones de esas legalizaciones.

OBSERVACIONES INFORMES Y LEGALIZACIÓN COMISIONES				
NUMERO DE COMISIÓN	FECHA FORMATO CUMPLIDO ANTE JEFE INMEDIATO	DIAS HÁBILES EN LEGALIZAR	OBSERVACIONES INFORMES COMISION	OBSERVACIONES LEGALIZACIÓN
16020	N. A	N.A.	Comisión Cancelada	N.A.
18620	Sin Información	Sin Información	No presenta Informe de comisión	No se evidencia formato cumplido de comisión para poder determinar días hábiles para la legalización
20420	31/03/2020	27	Presenta informe de actividades	No legaliza gastos de viaje

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

OBSERVACIONES INFORMES Y LEGALIZACIÓN COMISIONES				
NUMERO DE COMISIÓN	FECHA FORMATO CUMPLIDO ANTE JEFE INMEDIATO	DIAS HÁBILES EN LEGALIZAR	OBSERVACIONES INFORMES COMISION	OBSERVACIONES LEGALIZACIÓN
			realizadas, sin tener que hacerlo por ser parte del cuerpo directivo de la Entidad	
20320	Sin Información	Sin Información	No presenta Informe de comisión	No se evidencia formato cumplido de comisión para poder determinar días hábiles para la legalización
27220	21/05/2020	56	Presenta informe de actividades realizadas, sin tener que hacerlo por ser parte del cuerpo directivo de la Entidad	No legaliza gastos de viaje
27320	28/02/2020	1	Presenta agenda e informe de las actividades realizadas durante el Congreso Nacional de Municipios	No se evidencia formato cumplido de comisión para poder determinar días hábiles para la legalización
27720	Sin Información	Sin Información	Presenta documento en donde informa las actividades realizadas	No se evidencia formato cumplido de comisión para poder determinar días hábiles para la legalización
35320	Sin Información	Sin Información	No presenta Informe de comisión	No se evidencia formato cumplido de comisión para poder determinar días hábiles para la legalización
35620	Sin Información	Sin Información	Presenta documento en donde informa las actividades realizadas	No se evidencia formato cumplido de comisión para poder determinar días hábiles para la legalización
38320	16/03/2020	7	No presenta Informe de comisión	No legaliza Gastos de Viaje
120	Sin Información	Sin Información	Presenta informe de las actividades realizadas durante la comisión	No se evidencia formato cumplido de comisión para poder determinar días hábiles para la legalización
44220	21/05/2020	45	Presenta informe de las actividades realizadas durante la comisión	No legaliza gastos de viaje
46020	21/05/2020	43	Presenta informe de las actividades realizadas durante la comisión	No legaliza gastos de viaje
48620	Sin Información	Sin Información	Presenta informe de las actividades realizadas durante la comisión	No se evidencia formato cumplido de comisión para poder determinar días hábiles para la legalización

Analizada la información aportada, se señala a continuación los incumplimientos normativos:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>2. Incumplimiento de Normatividad en la presentación de la documentación soporte, como son los informes de actividades y las demoras en el tiempo de legalización de las comisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Art. 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015 y modificado por el Art. 2.2.5.5.29 del Capítulo 5, Título 5 del Decreto 648 de 2017. - La Resolución N° 1737 de 2011 en su Art. 17 - La CIR16-000000012-SEC-4000 del 15 de febrero. - La CIR18-24-SEC-4000 del 7 de mayo de 2018, - La Circular Interna MEM198863-SEC-4000 del 29 de marzo de 2019, y - La Circular N° CIR2020-23-SEC-400 del 17 de marzo de 2020. <p>3. Incumplimiento de la Actividad No. 7 del procedimiento "Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País" código: TH-P-02, versión: 02, vigente desde: 13/09/2019. Igual, de las Actividades N°. 9 y N° 5 del "Procedimiento "Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País, versión:02 con fecha de vigencia: 29/05/2020.</p>	<p>4. Dar cumplimiento a la normatividad vigente, en cuanto a la presentación de los informes de comisión al momento de realizar las legalizaciones ante el Jefe Inmediato y/o Supervisor.</p> <p>5. Presentar por parte de los funcionarios y/o contratistas, los informes de comisión, describiendo con más detalle las actividades desarrolladas en cada una de las comisiones.</p>	DGT

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

TEMA 4. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y DENUNCIAS - PQRSD

En el presente tema se analizó la información registrada, tanto en el aplicativo PQRSD, como del Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática – SIGOB, por la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial teniendo en cuenta los parámetros de respuesta contemplados en el artículo 5 del Decreto 491 de 2020, que establece:

“ARTÍCULO 5. Ampliación de términos para atender las peticiones. Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así: Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

(i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción. (ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.”

- **APLICATIVO PQRSD**

Para lo corrido de la vigencia del 2020, ingresaron 2.045 requerimientos de los cuales 1.915 fueron derechos de petición, 11 entes de control y 77 solicitudes de información entre otros; según lo que se observa en la siguiente tabla:

CANTIDAD DE PQRSD QUE INGRESARON A LA DIRECCION DE GOBIERNO Y GESTION TERRITORIAL APLICATIVO PQRSD	
Tipología	Cantidad
Denuncia	3
Derecho de Petición	1.915
Entes de control	11
Queja	7
Respuestas a Mininterior	25
Solicitud de información	77
Sugerencia	7
Total general	2.045

Por otro lado, según la información anterior, el promedio de atención de la PQRSD que ingresaron a la dependencia para el periodo evaluado, fue de (19) días.

Posteriormente, se procedió a tomar una muestra de (32) requerimientos de diferente tipología, evidenciando de ellos, lo siguiente:

MUESTRA PQRSD DGT	
Radicado	Verificación OCI
EXT_S20-00042132-PQRSD-042053-PQR	Respuesta dentro de términos
EXT_S20-00042290-PQRSD-042210-PQR	Respuesta dentro de Términos
EXT_S20-00045145-PQRSD-045057-PQR	Respuesta dentro de términos
EXT_S20-00050530-PQRSD-050427-PQR	Respuesta dentro de términos
EXT_S20-00046831-PQRSD-046736-PQR	Respuesta dentro de términos
EXT_S20-00051986-PQRSD-051875-PQR	Respuesta dentro de términos
EXT_S20-00045489-PQRSD-045400-PQR	Respuesta dentro de términos
EXT_S20-00045385-PQRSD-045297-PQR	Respuesta dentro de términos
EXT_S20-00045808-PQRSD-045716-PQR	Respuesta dentro de términos
EXT_S20-00043330-PQRSD-043246-PQR	Respuesta dentro de términos
EXT_S20-00049344-PQRSD-049246-PQR	Respuesta fuera de términos
EXT_S20-00046613-PQRSD-046518-PQR	Respuesta dentro de términos
EXT_S20-00003514-PQRSD-003458-PQR	Respuesta fuera de términos
EXT_S20-00030201-PQRSD-030128-PQR	Respuesta dentro de términos
EXT_S20-00030201-PQRSD-030128-PQR	Respuesta dentro de términos

MUESTRA PQRSD DGT	
Radicado	Verificación OCI
EXT_S20-00030201-PQRSD-030128-PQR	Respuesta dentro de términos
EXT_S20-00048373-PQRSD-048276-PQR	Respuesta fuera de términos
EXT_S20-00029703-PQRSD-029631-PQR	Respuesta fuera de términos
EXT_S20-00010240-PQRSD-010180-PQR	Respuesta fuera de términos
EXT_S20-00010240-PQRSD-010180-PQR	Respuesta fuera de términos
EXT_S20-00002997-PQRSD-002956-PQR	Respuesta fuera de términos
EXT_S20-00045686-PQRSD-045597-PQR	Respuesta fuera de términos
EXT_S20-00048752-PQRSD-048655-PQR	Respuesta fuera de términos
EXT_S20-00045287-PQRSD-045199-PQR	Respuesta dentro de términos
EXT_S20-00054003-PQRSD-053891-PQR	Respuesta dentro de términos
EXT_S20-00020803-PQRSD-020738-PQR	Respuesta dentro de términos
EXT_S20-00041046-PQRSD-040967-PQR	Respuesta dentro de términos
EXT_S20-00016387-PQRSD-016323-PQR	Respuesta dentro de términos
EXT_S20-00018818-PQRSD-018754-PQR	Se finaliza gestión, toda vez que mediante el Centro Operativo Anti Trata de Personas - COAT, se dio alcance a la comunicación
EXT_S20-00017800-PQRSD-017736-PQR	Respuesta dentro de términos
EXT_S20-00008209-PQRSD-008149-PQR	Respuesta dentro de términos
EXT_S20-00035435-PQRSD-035359-PQR	Respuesta fuera de términos

Del análisis de la muestra se evidencia, que:

- (21) requerimientos fueron respondidos dentro del término legal.
- (10) requerimientos fueron contestados por fuera del término legal.
- (1) se finaliza gestión, toda vez, que mediante el Centro Operativo Anti Trata de Personas - COAT, se dio alcance a la comunicación.

• **SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA - SIGOB**


Según la información analizada, se recibieron 194 requerimientos distribuidos de la siguiente manera:

Tipo de requerimiento	Total
Denuncia	7
Derecho de Petición	18
Oficio	9
Peticiones de interés general o particular (15 días)	79
Queja	1
Reclamo	21
Remisión por competencia	11
Respuesta a comunicación	8
Solicitud de Concepto	7
Solicitud de Consulta	8
Solicitud de Documentación - Copias	2
Solicitud de información	16
Solicitud de Información de Entidades Públicas	4
Solicitudes de Entes de Control	3
Total, General	194

Como se observa, las peticiones de interés general o particular fueron las más utilizadas por la ciudadanía (79), seguidas de los reclamos (21) y derechos de petición (18), es importante resaltar que la oportunidad de la respuesta a los mismos es de (21) días.

Realizados los anteriores análisis, se procedió a tomar una muestra de (28) requerimientos para su análisis, frente a esto se obtuvieron los siguientes resultados:

MUESTRA SIGOB - DGT	
Radicado	Verificación OCI
EXTMI2020-21602 / 01-Jul-2020	Respondida por fuera del término
EXTMI2020-21639 / 01-Jul-2020	Respondida dentro del término
EXTMI2020-21859 / 02-Jul-2020	Respondida dentro del término

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

MUESTRA SIGOB - DGT	
Radicado	Verificación OCI
EXTMI2020-21980 / 03-Jul-2020	Respondida dentro del término
EXTMI2020-22445 / 07-Jul-2020	No se evidenció respuesta en el Sistema
EXTMI2020-22528 / 08-Jul-2020	Respondida por fuera del término
EXTMI2020-23045 / 13-Jul-2020	Respondida dentro del término
EXTMI2020-23129 / 13-Jul-2020	Respondida por fuera del término
EXTMI2020-23270 / 14-Jul-2020	Respondida dentro del término
EXTMI2020-23293 / 14-Jul-2020	Respondida dentro del término
EXTMI2020-23985 / 21-Jul-2020	Respondida por fuera del término
EXTMI2020-24037 / 21-Jul-2020	Respondida por fuera del término
EXTMI2020-24705 / 27-Jul-2020	Respondida por fuera del término
EXTMI2020-25700 / 03-Aug-2020	Respondida dentro del término
EXTMI2020-26554 / 10-Aug-2020	Respondida dentro del término
EXTMI2020-27041 / 13-Aug-2020	Respondida dentro del término
EXTMI2020-28541 / 25-Aug-2020	Respondida dentro del término
EXTMI2020-28549 / 25-Aug-2020	Respondida dentro del término
EXTMI2020-28636 / 26-Aug-2020	Respondida dentro del término
EXTMI2020-28644 / 26-Aug-2020	Respondida dentro del término
EXTMI2020-28721 / 26-Aug-2020	Respondida dentro del término
EXTMI2020-28725 / 26-Aug-2020	Respondida dentro del término
EXTMI2020-29063 / 28-Aug-2020	Respondida dentro del término
EXTMI2020-30216 / 07-Sep-2020	Respondida dentro del término
EXTMI2020-30642 / 09-Sep-2020	Respondida por fuera del término
EXTMI2020-31793 / 21-Sep-2020	Respondida dentro del término
EXTMI2020-32063 / 22-Sep-2020	Respondida dentro del término
EXTMI2020-32469 / 25-Sep-2020	Respondida dentro del término

Acorde a los soportes suministrados por la Dirección, los resultados de la revisión de la muestra analizada por la Oficina de Control Interno, presentan las siguientes observaciones: (20) requerimientos fueron respondidos en términos; (7) requerimientos fueron contestados por fuera del término; (1) sin respuesta en el Sistema.

Culminados los análisis anteriores, se formulan las siguientes observaciones y recomendaciones.

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	6. Se evidenciaron requerimientos que fueron contestados por fuera del término legal, tanto en el SIGOB, como en el aplicativo PQRSD, así como un requerimiento sin respuesta en el Sistema SIGOB. Situaciones que vulneran lo establecido en la normatividad que para ello aplica, particularmente, en el artículo 5 del Decreto 491 de 2020.	6. Implementar los controles necesarios para garantizar la respuesta oportuna de todas las PQRSD a cargo de la dependencia. 7. Capacitar a los funcionarios y contratistas para el debido manejo del SIGOB. 8. Coordinar con el área respectiva la definición e implementación de ayudas o herramientas que permitan el control de los asuntos que en materia de PQRSD se encuentran en gestión: reportes, indicadores, alertas o cuadro de control de vencimientos, etc.	OIP SAF DGT

Respuesta de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial al Informe Preliminar:

Una vez realizada la retroalimentación del informe preliminar con la dependencia, esta se manifestó mediante correo electrónico de fecha 9 de diciembre de 2020, frente al tema de la siguiente manera:

“En relación con las observaciones presentadas en el informe preliminar con la gestión a las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias-PQRSD, debe señalarse que si bien los términos de respuesta que su verificaron son los establecidos en el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, los sistemas de gestión del Ministerio estuvieron predeterminados sin los términos extraordinarios del Decreto Legislativo 491 de 2020; es ese sentido, la gran mayoría de las solicitudes que ingresaron a los sistemas de gestión documental y que fueron asignados a la Dirección, fueron clasificados sin considerar los términos extraordinarios dispuestos por el

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

mencionado Decreto Legislativo, lo que generó que muchas de las consultas y peticiones asignadas a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial se presentaran vencimientos o respuestas por fuera de los términos legales. Asimismo, debe advertirse que de acuerdo con las obligaciones misionales de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial le corresponde atender en su gran mayoría diferentes consultas jurídicas presentadas por entidades territoriales, corporaciones públicas, Ediles, Concejales y Diputados, así como ciudadanía en general interesada en el fortalecimiento de la gestión territorial, el fortalecimiento institucional y el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales. En ese sentido, la gran mayoría de las solicitudes que se le asignan a la Dirección corresponden a consultas jurídicas que son clasificadas por la Oficina de Información y de la coordinación del grupo de atención al ciudadano como derechos de petición de carácter general, lo que afecta los términos de respuesta a cargo de la Dirección.

En efecto, los términos de respuesta entre uno y otro difieren en 15 días, por lo que una clasificación de una solicitud sin considerar el objeto real de la petición afecta los términos de respuesta, al considerar que para el derecho de petición de información de carácter general el Decreto Legislativo 491 otorga un término de 20 días y para las consultas jurídicas 35 días; diferencia sustancial ante el rol misional de la Dirección en el acompañamiento y aplicación de los principios de subsidiariedad, concurrencia y complementariedad entra la Nación y las entidades territoriales.

Asimismo, se solicita el acompañamiento y fortalecimiento del equipo de atención al ciudadano y mesa de entrada para clasificar adecuadamente las solicitudes y asignación a la dependencia competente; en ocasiones de advierte que una petición puede ser de competencia de esta Dirección y no obstante es asignada a otra dependencia, lo que genera retrasos para el adecuado cumplimiento de los términos legales.

Finalmente debe advertirse que ante el trabajo virtual y remoto de los contratistas a partir de la emergencia sanitaria declarada por el covid19 y las recomendaciones y directrices presidenciales del promover el teletrabajo, la mayoría de contratistas y funcionarios han realizado un trabajo remoto; a través de la herramienta y aplicativo SIGOB se ha gestionado adecuadamente en su gran mayoría de las solicitudes, no obstante algunas han presentado inconvenientes pues la herramienta en ocasiones presenta errores que deben ser subsanados con el apoyo de la Oficina de Información Pública, tal es el caso de aquellas peticiones que se quedan en una acción dentro del aplicativo “pendiente de envió email”, que deben gestionarse de manera especial para lograr su correcto envió.

Atendiendo el gran número de contratistas y funcionarios de la Dirección, se adelantarán las gestiones para mantener capacitados en el manejo de las herramientas SIGOB y PQRSD; con el apoyo de OIP se revisará la opción de generar los espacios de capacitación y controles para un adecuado seguimiento de estos aplicativos.”

Consideraciones Oficina de Control Interno:

Una vez analizada la respuesta suministrada por la dependencia, se pudo evidenciar que no suministraron soportes referentes a la observación, de lo anterior, esta Oficina mantiene en firme la observación y las recomendaciones iniciales, las cuales se indican a continuación:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	4. Se evidenciaron requerimientos que fueron contestados por fuera del término legal, tanto en el SIGOB, como en el aplicativo PQRSD, así como un requerimiento sin respuesta en el Sistema SIGOB.	6. Implementar los controles necesarios para garantizar la respuesta oportuna de todas las PQRSD a cargo de la dependencia. 7. Capacitar a los funcionarios y contratistas para el debido manejo del SIGOB.	OIP SAF DGT

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	Situaciones que vulneran lo establecido en la normatividad que para ello aplica, particularmente, en el artículo 5 del Decreto 491 de 2020.	8. Coordinar con el área respectiva la definición e implementación de ayudas o herramientas que permitan el control de los asuntos que en materia de PQRSD se encuentran en gestión: reportes, indicadores, alertas o cuadro de control de vencimientos, etc.	

TEMA 5. TRAMITES Y SERVICIOS

En el presente punto se analizaron los Trámites y Otros Procedimientos Administrativos de cara al ciudadano y los Sistemas de Información con los que cuenta la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, tal como se evidencia a continuación:

- **Trámites y Otros Procedimientos Administrativos de cara al ciudadano**

Mediante el comunicado MEM2020-25191-DGT-3100, del 12 de noviembre, con referencia “Remisión de Información en el ámbito de la Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento”, con anexos, la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, relaciona que en materia de trámites y atención al ciudadano, no posee trámites pero sí mecanismos de interacción con la ciudadanía. Caso concreto, con relevancia misional, una de sus dependencias, el Grupo de Lucha contra la Trata de Personas, cuenta con canales de denuncia y atención, donde figura la Línea Gratuita Nacional 018000522020, a través de la cual, en el período comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020, se recibieron 1.292 llamadas.

En complemento a lo anterior, a través del Centro Operativo Anti Trata – COAT, para el período entre el 01 de enero y el 30 de septiembre de 2020, se articularon y coordinaron los programas de asistencia y protección a 73 víctimas de Trata de Personas.


La Oficina de Información Pública del Interior, mediante comunicado “MEM2020-25684-OIP-1300”, del 20 de noviembre de 2020, con referencia “Respuesta Solicitud de Información”, manifestó que efectivamente la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, no cuenta con trámites, pero sí con una OPA – Otro Procedimiento Administrativo, referido así:

- Nombre del OPA – Otro Procedimiento Administrativo: Orientación y articulación interinstitucional en materia de trata de personas, el cual puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T33885>.
- El OPA cuenta con los siguientes medios de atención:
 - a. Correo: lineatratadepersonas@mininterior.gov.co
 - b. Telefónico: Línea gratuita 018000522020, Horario de Atención: 24 horas
 - c. Presencial Punto de Atención al Ciudadano en la Calle 12B No. 08-42 piso 1 Camargo, en la ciudad de Bogotá, de 8:00 am a 4:00 pm, jornada continua. Teléfono: 2427400.

Se procedió por parte de la Oficina de Control Interno a la verificación de la información que al respecto se encuentra consignada y divulgada en los portales: <https://www.mininterior.gov.co/tramites-servicios/tr>, <https://www.funcionpublica.gov.co/web/suit> y <https://www.gov.co/home/>. Resultado de las verificaciones, se aprecia que la información consignada, así como la navegabilidad entre los portales, se encuentra a satisfacción a la fecha noviembre 24 de 2020.

- **Sistemas de Información**

Frente al componente de sistemas de información, en respuesta a la solicitud de información realizada por la Oficina de Control Interno, las áreas reportan:

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- Dirección de Gobierno y Gestión Territorial: Relaciona dos sistemas de información así:
 - Sistema de registro de los Esquemas Asociativos Territoriales.
 - Sistema de Información sobre Trata de Personas.
- Oficina de Información Pública del Interior: Indica que la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial cuenta con: *“Sistema de Información Para La Lucha Contra la Trata de Personas. Este sistema se encuentra en proceso de desarrollo por la Universidad Abierta y a Distancia UNAD. Implementación Externa”*.

Revisada la información suministrada por la Dirección, se aprecia que se ha suscrito un convenio con la Universidad Abierta y a Distancia, cuyo objeto es *“El Contratista se obliga con el Ministerio del Interior para realizar el diseño, creación, desarrollo, caracterización, funcionamiento, alojamiento y levantamiento de requerimientos e información de los Sistemas de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial”*.

Derivado del análisis realizado por la Oficina de Control Interno, a partir de la información suministrada por las dependencias y la reunión de presentación al inicio de la visita, se considera pertinente señalar:

- El plan de trabajo para el desarrollo del proyecto que derivará en una herramienta de tecnología que apoyará la gestión misional está próximo a su plazo de finalización, por lo cual corresponde a la Dirección en coordinación con la Oficina de Información Pública del Interior, asegurar los debidos controles y alertas temprana de proyecto, para garantizar el logro de los objetivos trazados.
- Asegurar la consistencia funcional y operativa de la herramienta frente a los documentos marco de tipo Institucional, concretamente, Plan Estratégico Institucional y Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, en aspectos claves, como la arquitectura en materia del software Institucional del Ministerio.
- Acorde al ciclo de vida de un sistema de información, prever la debida hoja de ruta para la evolución de la herramienta de tecnología, asegurando los respectivos recursos requeridos en las próximas agencias.

Resultado del análisis realizado por la Oficina de Control Interno al presente numeral, se considera pertinente señalar los siguientes aspectos:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		9. En coordinación con la Oficina de Información Pública del Interior, asegurar los controles y alertas tempranas, orientadas al logro de los objetivos trazados en el convenio 1150 de 2020, en especial, por la cercanía de la fecha de finalización del convenio. 10. Prever la hoja de ruta de continuidad y evolución del sistema de información que es objeto del Convenio 1150 de 2020, de tal manera que se garanticen aspectos claves, como: su articulación al modelo de arquitectura TI del Ministerio del Interior, recursos técnicos y de otra índole requeridos, evolución funcional y técnica de la herramienta acorde a la misionalidad y compromisos adquiridos por el Ministerio a través de la Dirección, en sincronía con la planeación Institucional.	DGT OIP

TEMA 6. LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA NACIONAL

Para el desarrollo del presente punto, se solicitó tanto a la Dirección visitada, como a la Oficina de Información Pública del Interior, que informaran cómo se viene dando cumplimiento a la Ley 1712 de 2014; a su vez se verificó en el botón de transparencia, de la página web del min interior, el cumplimiento de la publicación de la información, de acuerdo con la matriz expedida por la Procuraduría General de la Nación.

Por lo anterior, la Dirección con el MEM2020-25191-DGT-3100 del 12 de noviembre, remitió documento explicativo con las acciones realizadas en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, en el cual se manifestó:

- A través del MEM2020-13270-DGT-3100 del 19 de mayo, la Dirección remitió la información para ser consolidada y publicada dentro del link <https://www.mininterior.gov.co/leydetransparencia>, en los

 <p>El futuro es de todos Mininterior</p>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018


siguientes asuntos: Información de interés, Estudios, investigaciones y otras publicaciones, convocatorias, planeación e informes de empalme.

- La Dirección mensualmente actualiza la información relacionada con las actividades adelantadas en atención a víctimas del grupo de lucha contra la trata de personas, así como lo relacionado con las actividades, cronogramas y programas que se ejecutan por parte del grupo de buen gobierno local y gestión territorial de la Dirección; la información se encuentra disponible en el micrositio de la Dirección y en el botón de transparencia en actividades, publicaciones, información de interés y convocatorias desarrolladas por la Dirección.
- La Dirección de Gobierno y Gestión Territorial cumple con sus compromisos de actualización de información relacionada con la planeación, presupuesto y gestión humana, mediante la articulación con las diferentes dependencias de apoyo del Ministerio para el suministro oportuno de la información relacionada con estos asuntos a cargo de la Dirección.
- En cuanto al manejo de la información sensible a la cual tiene acceso la Dirección a través de los grupos de buen gobierno local y gestión territorial y de lucha contra la trata de personas, se han determinado controles y seguimiento a la información con datos sensibles, advirtiendo a los funcionarios y contratistas en dar estricto cumplimiento a los principios y obligaciones del régimen general de protección de datos personales establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

Adicionalmente, la Oficina OIP mediante MEM2020-25684-OIP-1300 del 20 de noviembre, hizo referencia al cumplimiento de la publicación de información por parte de la Dirección DGT, en los siguientes términos:

- Datos Abiertos: La Dirección de Gobierno y Gestión Territorial tiene publicados nueve (9) data sets todos referentes al grupo de Trata de Personas con periodicidad mensual.
- Estudios, investigaciones y otras publicaciones: La Dirección de Gobierno y Gestión Territorial tiene publicada información relacionada con Grupo de Trata de Personas, cuyos links se conectan con el micrositio que tiene a disposición dicho grupo; galería fotográfica, cuya información se encuentra desactualizada con fecha 08-10-2019; y noticias, cuya última información publicada es de fecha 10-06-2020.
- Convocatorias: La Dirección de Gobierno y Gestión Territorial no registra publicación en el Calendario de la Pagina WEB.
- Preguntas y respuestas frecuentes: La Dirección de Gobierno y Gestión Territorial da cumplimiento a este numeral en la página web de la Entidad.
- Calendario de actividades: No se reportan actividades por parte de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial.
- Información para niñas, niños y adolescentes: La Dirección de Gobierno y Gestión Territorial – Grupo de Trata de Personas, cuenta con información dirigida a población de niñas, niños y esta publicada en Portal para Niños.
- Directorio de Agremiaciones, Asociaciones y otros grupos de Interés: La Dirección de Gobierno y Gestión Territorial no ha publicado información en este numeral.
- Normatividad: Se encuentran publicados varios Decretos Leyes, Sentencias; hay que identificar si se cuenta con más información como: resoluciones, circulares u otro tipo de actos administrativos y/o normas relacionadas para publicarlas.
- Registro de Activos de Información: La Dirección de Gobierno y Gestión Territorial envió la información referente al Grupo de Trata de personas y Grupo de apoyo a la Gestión Territorial y Buen Gobierno Local. Cumple con la información solicitada.
- Índice de Información Clasificada y Reservada: La Dirección de Gobierno y Gestión Territorial envió la información referente al Grupo de Trata de personas y Grupo de apoyo a la Gestión Territorial y Buen Gobierno Local. Cumple con la información solicitada.
- Esquema de Publicación de Información: La Dirección de Gobierno y Gestión Territorial envió la información referente al Grupo de Trata de personas y Grupo de apoyo a la Gestión Territorial y Buen Gobierno Local. Cumple con la información solicitada.

Consultada la información disponible en el link de transparencia, frente a los requerimientos de la Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto MinTIC 3564 de 2015, se pudo evidenciar que la Dirección tiene información pendiente por publicar, como se detalla a continuación:

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

INFORMACIÓN PENDIENTE DE PUBLICACION EN EL LINK DE TRANSPARENCIA		
Categoría	Subcategoría	Descripción
Información de interés	Convocatorias	Convocatorias dirigidas a ciudadanos, usuarios y grupos de interés, especificando objetivos, requisitos y fechas de participación en dichos espacios.
	Calendario de Actividades	Calendario de eventos y fechas clave relacionadas con los procesos misionales de la entidad.
Estructura orgánica y talento humano	Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	Listado de las principales agremiaciones o asociaciones relacionadas con la actividad propia de la entidad, con enlace al sitio Web de cada una de éstas y los datos de contacto de los principales grupos de interés y/u organizaciones sociales o poblacionales.

De la información revisada y pendiente se destaca:

- El botón de convocatorias redirecciona al portal de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras <https://dacn.mininterior.gov.co/calendar-node-field-fecha-evento/year/2020>
- El botón de calendario de actividades redirecciona al portal de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras <https://dacn.mininterior.gov.co/calendar-node-field-fecha-evento/year/2020>
- Dentro de las dependencias que cuentan con listado de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés no figura la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial.
- Dentro de Estudios, investigaciones y otras publicaciones, la Dirección cuenta con información relacionada con el grupo contra la trata, galería y noticias, sin embargo, no se encuentra información relacionada con publicaciones de los otros grupos que conforman la Dirección.

Por lo anteriormente mencionado, el presente tema se concluye, como se muestra a continuación:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	5. Se evidenció incumplimiento en la publicación dentro del link de Transparencia, de información relacionada con convocatorias, calendario de actividades y directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés; lo cual incumple con las disposiciones dadas en la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.	11. Adelantar la gestión necesaria para la permanente actualización de noticias; estudios, investigaciones y otras publicaciones; y normatividad, en el micrositio de la Dirección, y en el botón de transparencia de la página web del Ministerio. 12. Incluir estudios, investigaciones y otras publicaciones de la totalidad de los grupos que conforman la Dirección y aportan al cumplimiento de sus funciones.	DGT OIP

TEMA 7. ALMACEN - INVENTARIOS

El presente tema se desarrolla teniendo en cuenta la información aportada por la dependencia objeto de visita y la Subdirección Administrativa y Financiera, específicamente del Grupo de Almacén

Mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2020, la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Almacén- reporta a esta Oficina de Control Interno el inventario asignado a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, un total de 142 elementos devolutivos con valor total de \$ 122.741.271.

Verificada dicha información, se evidencia que aun se encuentran en la Dirección bienes devolutivos a nombre de personas que ya no laboran en el Ministerio y de otros funcionarios que cumplen sus funciones en distinta dependencia, tal y como se señala en el siguiente cuadro:

INVENTARIO BIENES DEVOLUTIVOS		
Nombre Funcionario a Cargo	No. Bienes	Valor Total
Alberto Castillo Castañeda	57	47.263.203,00
Juan Silvestre Caira Hernández	31	41.133.213,00
Fabio Augusto Parra Beltrán	9	8.108.276,00

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

INVENTARIO BIENES DEVOLUTIVOS		
Nombre Funcionario a Cargo	No. Bienes	Valor Total
Doris Aristizábal Ramírez	4	1.521.782,00
Ludy Mercedes Arenas	1	243.950,00
Pérez Pérez Hernando de Jesús	1	4.719.460,00
TOTAL	103	102.989.884,00
Fuente: Oficina de Control Interno		

Por otro lado, la Dirección con el MEM2020-25191-DGT-3100 del 12 de noviembre, remite un archivo que contiene 16 páginas con un total del inventario de 218 bienes devolutivos, con un valor total de \$251.089.542.39.

De igual forma, la Dirección reporta unos bienes devolutivos aun a nombre de personas que ya no laboran en el Ministerio y de unos funcionarios que se encuentran trasladados a otras dependencias, a continuación, se señala en el siguiente cuadro, a nombre de quien están los bienes devolutivos:

INVENTARIO BIENES DEVOLUTIVOS		
Nombre Funcionario a Cargo	No. Bienes	Valor Total
Alberto Castillo Castañeda	56	48.252.465,88
Juan Silvestre Caita Hernández	30	43.194.091,14
Doris Aristizábal Ramírez	4	1.302.226,98
Hugo Fernando Guerra Urrego	2	2.908.138,00
Eisleane Suarez Tavera	1	505.289,00
Ludy Mercedes Arenas	1	243.950,00
Pérez Pérez Hernando de Jesús	1	4.719.460,00
TOTAL	95	101.125.621,00
Fuente: Dirección de Gobierno y Gestión Territorial		

A simple vista se evidencia una diferencia entre una y otra información reportada por las dos dependencias involucradas, tal y como se señala en el siguiente cuadro:


DIFERENCIA EN INFORMACIÓN REPORTADA		
Dependencia	No. Bienes	Valor Total
Subdirección Administrativa y Financiera	142	\$ 122.741.271,00
Dirección DGT	218	\$251.089.542,39
TOTAL, DIFERENCIA	76	\$ 128.348.271,39
Fuente: Oficina de Control Interno		

Habiendo sido analizada la información aportada, a continuación, se señala en cuadro resumen, las observaciones y recomendación consideradas:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	6. Debilidad en la aplicación del principio de calidad de la información establecido en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014. 7. Incumplimiento en la actividad No. 5 "Reintegrar al almacén o trasladar el bien" procedimiento "Gestión de Bienes Código GR-RA-P1, Versión 8 Vigente desde 01/07/2016".	13. Llevar a cabo la actualización de los bienes devolutivos de la Entidad.	DGT SAF

TEMA 8. GESTIÓN DOCUMENTAL.

Tema en el que se verifica la información relacionada sobre tablas de retención documental, formato único de inventario y la composición del archivo de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial según el Diagnóstico Integral de Archivos realizado por el Grupo de Conservación Documental durante la vigencia 2019.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- **Tablas de Retención Documental y Formato Único de Inventario Documental-FUID**

En la actualidad la dependencia cuenta con una TRD publicada en la pagina web de fecha 11/08/2016 y esta compuesta por 19 series y subseries documentales.

Verificado lo anterior, se procedió a comparar la TRD con el FUID suministrado por la dependencia, evidenciando que el Formato Único de Inventario Documental remitido por la dependencia, no se encuentra actualizado, por cuanto no coincide con la TRD vigente.

Composición del Archivo de la Dirección DGT, según Diagnóstico Integral de Archivo.

Para el análisis de este ítem, se tuvo en cuenta el Diagnóstico Integral de Archivo emitido por el Grupo de Conservación Documental en el mes de noviembre de 2019, donde se evidencia lo siguiente:

- Cuenta con 82.5 metros lineales, lo que equivale al 2.4% del total de metros lineales con que cuenta el Ministerio para el archivo de gestión (3.390,5 metros).
- Tiene archivo en gestión desde el año 2009 a 2019, lo cual indica que esta dependencia posiblemente tiene fondos acumulados.
- Cuenta con un nivel de 1.22 en una escala de cero (0) a cinco (5) siendo cero (0) sin intervención y cinco (5) todos los procesos archivísticos intervenidos, esto indica que el archivo de la dependencia esta medianamente ordenado.

NIVEL DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS						
0 Sin Intervenir	1 Clasificado	2 Ordenado	3 Depurado	4 Foliado - Rotulado	5 FUID	Nivel Total

Culminado el análisis, a continuación, se presentan las observaciones y recomendaciones derivadas:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	8. Se evidenció que no se está realizando la actualización del FUID de los expedientes de la dependencia, vulnerando lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Archivo, por ende, el Acuerdo 038 de 2002 "Por el cual se desarrolla el artículo 15 de la Ley General de Archivos 594 de 2000" de obligatoriedad de Implementación del FUID.	14. Realizar la transferencia y o eliminación, según sea el caso de los fondos documentales acumulados de los años 2009 a 2017. 15. Dar cumplimiento a lo estipulado en el procedimiento de organización de archivo de gestión.	DGT SAF- GCD


TEMA 9. CONTRATACIÓN

Mediante MEM2020-24872-OCI-1200 del lunes 9 de noviembre, se solicitó a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial – DGT que informara qué contratos y/o convenios, incluidos los contratos de prestación de servicios, se suscribieron hasta el 30 de septiembre del 2020.

La Dirección, reporta mediante MEM2020-25191 del 12 de noviembre, la suscripción de convenios interadministrativos y la celebración de contratos de prestación de servicios. En igual sentido, mediante MEM2020-22255 del 6 de octubre, ya los había reportado la Subdirección de Gestión Contractual-SGC, como se pasa a analizar:

- **Contratos de Prestación de Servicios**

La Dirección reportó la suscripción de (160) contratos de prestación de servicios. Interesa resaltar que la dependencia envía los reportes hasta el mes de noviembre.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

De otro lado la Subdirección de Gestión Contractual reportó para la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial (100) contratos de prestación de servicios. A diferencia de la Dirección, la Subdirección de Gestión Contractual, envía su reporte hasta el mes de septiembre, que es hasta donde se limita el alcance de la presente visita.

Lo anterior, no obsta para que la Dirección y la Subdirección de Gestión Contractual, trabajen en forma articulada, para que la información sea coherente y refleje la realidad de la contratación a cargo de las dependencias.

De la relación de contratos de prestación de servicios a cargo de la Dirección DGT, para efectos de la visita, se tomó una muestra representativa del (10%) que equivalen a (10) de ellos, teniendo en cuenta su duración y cuantía, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

N°	Muestra de Contratos Dirección DGT
1	73 de 2020
2	75 de 2020
3	162 de 2020
4	163 de 2020
5	206 de 2020
6	275 de 2020
7	468 de 2020
8	620 de 2020
9	642 de 2020
10	938 de 2020

De los contratos analizados se pudo evidenciar, que se ha dado cumplimiento a las etapas precontractual y contractual. En cuanto a la fase precontractual, revisada la documentación disponible en el SECOP II, se evidenció cumplimiento en la publicación de los requisitos de la etapa precontractual, y aquellos de la fase de perfeccionamiento y ejecución del contrato (expedición del correspondiente registro presupuestal, así como aprobación de pólizas de cumplimiento y calidad de servicio.)

Respecto a la etapa contractual, una vez revisados los documentos cargados en el Sistema SECOP II, se evidenció falta de publicación de los documentos que reflejan la ejecución del contrato, tales como informes mensuales del contratista e informes de supervisión, con los soportes del pago de seguridad social y los formatos de cumplimiento de obligaciones a satisfacción en dos (2) de los (10) contratos que conforman la muestra de la Dirección. Lo anterior, implica desconocimiento del literal g, artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y del artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015 en materia de publicación de documentos de ejecución de contratos; así como del artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 en materia de publicidad en el SECOP.

Respecto de los Convenios Interadministrativos celebrados por la Dirección DGT, dentro del periodo de alcance de la visita, se observa que se suscribieron (11), de los cuales se seleccionaron como muestra (3), siendo los convenios 1150, 1284 y el 1320 de 2020, los cuales ascienden a la suma de \$ 2660.736.491, que se verán a continuación.

Contrato Interadministrativo 1150 de 2020, con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD.

Para poder gestionar y dar cumplimiento a sus funciones y a su misionalidad, la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, debe propender por la correcta prestación de sus servicios de apoyo tanto a los Entes Territoriales en todo su nivel, cumpliendo con el cometido de apoyar la estructuración y conformación de Esquemas Asociativos Territoriales – EAT. y además buscar el cumplimiento efectivo de las políticas públicas y programas de Gobierno que se encuentran determinados por el Ejecutivo, como la es la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, con el objetivo de contrarrestar éste flagelo, en la cual el Ministerio del Interior juega un papel fundamental, dado que le corresponde liderar el seguimiento periódico y participativo de los Planes de Acción a nivel nacional, departamental y distrital en materia de trata de personas y cuenta dentro de sus compromisos contar con un SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS – SNICTP, funcional y robusto que permita coadyuvar en el registro, análisis, verificación y efectivo seguimiento a los casos que sobre éste delito se registran. Todas ellas incluidas tanto en el plan estratégico del Ministerio y en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.

 <p>El futuro es de todos Mininterior</p>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

En relación con los EAT, se requiere el diseño, creación, caracterización, funcionamiento y alojamiento del sistema público de información sobre la conformación, registro y estado de los Esquemas Asociativos Territoriales – EAT, con el fin de fortalecer a las entidades territoriales la creación de procesos asociativos, tales como, las regiones administrativas y de planificación, la conformación de las provincias administrativas y de planificación y la conformación de nuevas áreas metropolitanas, entre otros aspectos; así mismo, se pretende dar continuidad de actividades tendientes a lograr el fortalecimiento de competencias, la consolidación de la descentralización política y el desarrollo endógeno territorial y social; de conformidad con Ley 1454 de 2011 y sus decretos reglamentarios

De otro lado y dadas las dificultades que se han presentado, y pese al apoyo de la Oficina de Sistemas del Ministerio en el mejoramiento del SNITP; se hace necesario intervenirlo y contar con un sistema, práctico, funcional y robusto que permita adelantar una correcta gestión de datos vitales para el seguimiento de la estrategia en la lucha contra este delito, y a su vez le permita hacer un análisis y coadyuve en la toma de decisiones de las 15 Entidades que vienen apoyando la estrategia de lucha contra éste grave delito que aqueja no sólo a Colombia, sino al Mundo entero. Por lo anterior se hace indispensable gestionar una actualización al Sistema Nacional de Información de Trata de Personas, que permita: Crear usuarios, registrar información parametrizadas, administrar la información, articular tareas entre los usuarios, generar reportes estadísticos, servir de repositorio de información, actualización y depuración de la tarea que se genere en el cumplimiento de la ruta de asistencia integral a las víctimas de trata de personas. Es decir, adelantar una reingeniería y de automatización al Sistema Nacional de Información Sobre la Trata de Personas, a través del BPMS AUROPORAL, que permita: Crear usuarios, registrar información parametrizadas, administrar la información, articular tareas entre los usuarios, generar reportes estadísticos, servir de repositorio de información, actualización y depuración de la tarea que se genere en el cumplimiento de la ruta de asistencia integral a las víctimas de trata de personas.

De conformidad con lo señalado, y en virtud del procedimiento establecido en el estudio del sector, fue elegida la UNAD como Entidad idónea para llevar a cabo la contratación con el del Ministerio del Interior, ya que es una Institución de Educación Superior que cuenta con la experiencia y el equipo humano y técnico requerido para llevar a cabo el proyecto del Ministerio y satisfacer la necesidad evidenciada por éste.

Revisada la información que se encuentra publicada en el SECOP, se evidenció que se adelantaron las actividades, tanto para la etapa precontractual, como contractual, pues obran la propuesta del contratista, la matriz de riesgo, resolución de justificación de contratación, análisis del sector, estudios previos, CDP, verificación del objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones bajo los UNSPSC No 81111500. Igualmente, minuta del convenio, revisión y aprobación de garantías.

Así las cosas, se observa que tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicione y reglamenten las disposiciones que regulan la materia y lo establecido en el presente documento.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, **artículo 2.2.1.2.1.4.1. Convenios o contratos interadministrativos.** “La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.”

Etapa contractual: Suscripción del Contrato: Una vez surtido la anterior etapa precontractual, se formalizó el convenio suscribiéndose el 23 de septiembre de 2020 pero inició actividades el 29 de septiembre, cuya minuta fue elaborada y publicada por la Subdirección de Gestión Contractual, como lo ordena el procedimiento de selección perfeccionamiento y legalización de contratos convenios, resaltándose lo siguiente:

Objeto: El Contratista se obliga con el Ministerio del Interior para realizar el diseño, creación, desarrollo, caracterización, funcionamiento, alojamiento y levantamiento de requerimientos e información de los Sistemas de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial.”, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo”.

Valor del Contrato: \$986.576.726.

	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Garantías: Las garantías pactadas son las usuales en este tipo de contratos entre entidades estatales a saber: cumplimiento y calidad del servicio por el 30% del valor del contrato; pago de prestaciones sociales el 5%. Y correcto funcionamiento de bienes por el 30%

Forma de Pago: Para el componente 1, Un primer pago, equivalente al 24% del valor total del mismo. Un segundo pago, equivalente al 24% del valor total del mismo y un tercer y último pago, equivalente al 12% del valor de este. Para el componente 2, un primer pago, equivalente al 4% del valor total del mismo. Un segundo pago equivalente al 36% del valor total del mismo.

Plazo de Ejecución y Liquidación: Hasta el 31 de diciembre del 2020. Se liquidará dentro de los 6 meses siguientes, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

Ejecución: Hasta la fecha de elaboración del presente informe, con cargo al contrato Interadministrativo que nos ocupa, se pudo verificar, que no hay documentos de ejecución colgados en el Secop II. Igualmente, tampoco se registran en el mismo sistema, que se hayan colgado documentos referentes a modificaciones, adiciones o suspensiones o alguna otra circunstancia que impida el desarrollo del contrato.

Del análisis anterior, se desprende que, en la etapa de ejecución contractual, la no publicación en el SECOP de los informes de supervisión, lo cual evidencia incumplimiento del literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, así como el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y el “*Procedimiento interno de Supervisión de la Ejecución contractual*”, código GC-P3, versión 2, vigente desde: 21/12/2017.

- **Convenio de Cooperación Internacional 1284 del 2020 Suscrito con la Oficina de las Naciones Unidas Contra las Drogas y el Delito - UNODC.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Decreto 2893 de 2011 se determinaron las funciones de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, dentro de las cuales se encuentra: “(...) 5. Coordinar y fortalecer acciones tendientes a la descentralización de la política pública de lucha contra la trata de personas.

Así las cosas, el Ministerio de Interior, a través de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, lidera la política pública de lucha contra la trata de personas y articula las acciones de las entidades tanto del orden nacional como del orden territorial con el fin de coordinar la implementación de la política pública y de la descentralización de esta.

Es importante señalar que el Departamento de Estado de los Estados Unidos ha hecho referencia a la necesidad de aumentar los niveles de judicialización de victimarios involucrados en la comisión de la trata de personas. Estas recomendaciones son de conocimiento de las entidades de investigación y judicialización, las cuales hicieron énfasis en la necesidad de contar con caracterizaciones y diagnósticos sobre las tendencias de la trata de personas a nivel nacional, razón por la que en este convenio se propone la implementación de metodologías diversas de investigación académica para contar con información precisa sobre las dinámicas del delito en el territorio nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, y conociendo que este delito es dinámico, se hace necesario identificar la realidad del país frente a la Trata de Personas. Esto, permitirá tomar decisiones con información actualizada, de tal manera que las acciones a realizar tengan un mayor impacto.

Por otra parte, y relacionado con el conocimiento sobre la Trata de Personas, se hace necesario robustecer los espacios de capacitación dirigidos a autoridades, funcionarios y actores sociales relacionados con la temática, haciéndolos más amplios, con un énfasis especial en el abordaje de la Trata de Niños, Niñas y Adolescente. De esta manera, se fortalecen las acciones de prevención, atención a víctimas y procesos de investigación y judicialización del delito de Trata de Personas en el país.

Así mismo, entendiendo la necesidad de responder de manera adecuada y oportuna a las necesidades de las víctimas, se apoyará lo relacionado con el transporte al interior del país, de las víctimas que lo requieran, teniendo en cuenta los requerimientos de bioseguridad establecidos por las autoridades dada la situación de emergencia sanitaria que vive el país actualmente. Este servicio de transporte será activado por el COAT directamente y en el momento en que se requiera.

	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Es importante señalar que la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial a través de los programas misionales y de los proyectos de inversión, genera líneas de acción frente a la descentralización de las políticas públicas y específicamente para la Política de Lucha contra la trata de personas presentando las siguientes acciones y actividades con el fin de fortalecer la política pública de Trata de Personas, dado a que con el desarrollo de las mismas se brindará la prevención, protección y asistencia a las víctimas de este delito.

Ahora bien, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), entidad de derecho internacional de la que Colombia es miembro y que propende por el mantenimiento de la paz mundial, así como por el establecimiento de condiciones de vida dignas para todos los habitantes del planeta, en su carta de creación, firmada el 26 de junio de 1945 en San Francisco y que entró en vigor en el 24 de octubre del mismo año, previó la posibilidad de crear programas y organismos que de forma especializada presten asistencia que requieran las naciones con problemáticas específicas.

El Ministerio del Interior desde la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial en cumplimiento de los objetivos planteados, requiere de la celebración de un Convenio de Cooperación Internacional con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), ya que cuenta con una amplia experiencia para llevar a cabo la ejecución y desarrollo de actividades, con el fin de fortalecer la política en materia de Trata de Personas, para lo cual la UNODC, considerando que es un aliado estratégico con amplia experiencia y experticia para el desarrollo de los objetivos planteados.

Etapas contractuales: Suscripción del Convenio: Una vez surtido la anterior etapa precontractual, se formalizó el convenio suscribiéndose el 19 de octubre de 2020, e inició actividades el mismo día, cuya minuta fue elaborada y publicada por la Subdirección de Gestión Contractual, como lo ordena el procedimiento de selección perfeccionamiento y legalización de contratos convenios, resaltándose lo siguiente:

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Nación - Ministerio del Interior y la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito - UNODC, con el fin de implementar acciones y actividades para el fortalecimiento de la política pública de Trata de Personas, específicamente de los ejes prevención y protección y asistencia para coordinar acciones tendientes a restablecer los derechos de las víctimas de trata de personas.

Valor del Contrato: \$1.344.159.765 incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, los cuales serán aportados de la siguiente manera: Ministerio del Interior: \$644.227.005, equivalente al 48% del valor total de los aportes. UNODC: \$354.542.585, en dinero y en especie: \$345.390.175, equivalente al 52% del valor total de los aportes.

Garantías: Por tratarse de un Convenio con un Organismo de Cooperación Internacional, no se requiere la suscripción pólizas.

Forma de Pago: Un primer pago, equivalente al 19.23% del valor total del mismo. Un segundo pago, equivalente al 30% del valor total del mismo. Un tercer pago, equivalente al 30% del valor de este. Un cuarto y último pago, equivalente al 20.77% del valor total del mismo.

Plazo de Ejecución y Liquidación: Hasta el 31 de diciembre del 2020. El Ministerio adquirió el compromiso de presentar el acta de liquidación de este.

Ejecución: Hasta la fecha de elaboración del presente informe, con cargo al Convenio Interadministrativo que nos ocupa, se pudo verificar, que no hay documentos de ejecución colgados en el Secop II. Igualmente, tampoco se registran en el mismo sistema, que se hayan colgado documentos referentes a modificaciones, adiciones o suspensiones o alguna otra circunstancia que impida el desarrollo del contrato.

Del análisis anterior, se desprende que, en la etapa de ejecución contractual, la no publicación en el SECOP de los informes de supervisión, lo cual evidencia incumplimiento del literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, así como el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y el “*Procedimiento interno de Supervisión de la Ejecución contractual*”, código GC-P3, versión 2, vigente desde: 21/12/2017.

- **Contrato Interadministrativo 1320 del 2020, Suscrito con la Universidad del Atlántico.**

Se han identificado situaciones negativas en las entidades territoriales y su población objetivo (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles), por la escasez de información sobre el funcionamiento de las entidades territoriales y corporaciones públicas, contemplada en los regímenes Departamental, Municipal, Distrital y Áreas

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Metropolitanas, dado a que contamos con 1.102 municipios, de los cuales 968 son de sexta categoría, con características deficientes que marcan el desarrollo de estas localidades.

Es importante resaltar que para el ejercicio de la función pública se requiere de un conocimiento específico respecto con los temas de descentralización y ordenamiento territorial, por ello se identifica un problema de acceso a información y del conocimiento requerido de las funciones como mandatarios o como miembros de corporaciones públicas, por lo que se hace necesario formular estrategias e instrumentos de comunicación, articulación entre las regiones y el nivel nacional, y la transferencia de conocimiento en reformas normativas y jurisprudenciales para el funcionamiento de las entidades territoriales y corporaciones públicas, promoviendo la gobernabilidad, la democracia, la participación social, política y comunitaria, en beneficio de la población.

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” el pacto XVI. “Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones”, es indispensable fortalecer las entidades territoriales en la formulación, implementación y seguimiento en materia de descentralización y ordenamiento territorial a nivel nacional, generando investigaciones, lineamientos técnicos, académicos y metodológicos en esta materia, adicionalmente la realización de encuentros de socialización a nivel nacional, departamental y municipal que desarrollen y promuevan las políticas públicas en descentralización y ordenamiento territorial, teniendo en cuenta las condiciones diferenciales de los territorios.

Dicho lo anterior la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial a través de los programas misionales y de los proyectos de inversión, genera líneas de acción frente a la descentralización y el ordenamiento territorial señalando acciones y actividades con el fin de fortalecer la política pública de descentralización y ordenamiento territorial, ofreciendo herramientas y conocimientos a las entidades territoriales.

De conformidad con lo señalado, y en virtud del procedimiento establecido en el estudio del sector, fue elegida la Universidad del Atlántico como la entidad idónea para llevar a cabo la elaboración de las investigaciones, de los documentos y de los espacios de interacción en materia de descentralización, ordenamiento territorial, agenda legislativa territorial, desarrollo institucional y gestión pública territorial que requiere desarrollar la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, dado a que la Universidad es una institución de Educación Superior que cuenta con la experiencia y el equipo humano y técnico requerido para llevar a cabo el proyecto de la Dirección y satisfacer la necesidad anteriormente descrita. Así las cosas, la Universidad del Atlántico es un ente universitario autónomo, con régimen especial, de carácter público y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del Sector Educativo.

Revisada la información que se encuentra publicada en el SECOP, se evidenció que se adelantaron las actividades tanto para la etapa precontractual como contractual, pues obran la propuesta del contratista, la matriz de riesgo, resolución de justificación de contratación, análisis del sector, estudios previos, CDP, verificación del objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones bajo los UNSPSC No 81111500. Igualmente, minuta del convenio, revisión y aprobación de garantías.

Así las cosas, se observa que tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia y lo establecido en el presente documento.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1. **Convenios o contratos interadministrativos.** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.”

Etapas contractuales: Suscripción del Contrato: Una vez surtido la anterior etapa precontractual, se formalizó el contrato suscribiéndose el acta de inicio el 5 de noviembre del 2020, cuya minuta fue elaborada y publicada por la Subdirección de Gestión Contractual, como lo ordena el procedimiento de selección perfeccionamiento y legalización de contratos convenios, resaltándose lo siguiente:

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Objeto: “El contratista se obliga con el Ministerio del Interior en la elaboración de investigaciones, documentos y espacios de interacción para el fortalecimiento de la descentralización, ordenamiento territorial, agenda legislativa territorial, desarrollo institucional y gestión pública territorial”.

Valor del Contrato: \$330.000.000 incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Garantías: Las garantías pactadas son las usuales en este tipo de contratos entre entidades estatales a saber: cumplimiento y calidad del servicio por el 20% del valor del contrato; pago de prestaciones sociales el 5%.

Forma de Pago: Un primer pago, equivalente al 40% del valor total del mismo. Un segundo pago, equivalente al 40% del valor total del mismo y un tercer y último pago, equivalente al 20% del valor de este.

Plazo de Ejecución y Liquidación: Hasta el 31 de diciembre del 2020. Se liquidará dentro de los 8 meses siguientes, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, de conformidad a lo establecido en los estudios previos, aunque en el anexo de condiciones contractuales, se fija un término para la liquidación de 6 meses.

Ejecución: Hasta la fecha de elaboración del presente informe, con cargo al contrato Interadministrativo que nos ocupa, se pudo verificar, que no hay documentos de ejecución colgados en el Secop II. Igualmente, tampoco se registran en el mismo sistema, que se hayan colgado documentos referentes a modificaciones, adiciones o suspensiones o alguna otra circunstancia que impida el desarrollo del contrato.

Frente a la situación anterior, importa resaltar que el contrato inició ejecución a partir del 5 de noviembre, por lo que lleva solo 20 días de desarrollo, lo cual se puede tomar como una circunstancia que, de suyo, no permite mayores publicaciones de actividades en el Secop II por la corta ejecución de este.

Del análisis anterior, se desprende que, en la etapa de ejecución contractual, la no publicación en el SECOP de los informes de supervisión, lo cual evidencia incumplimiento del literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, así como el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y el “*Procedimiento interno de Supervisión de la Ejecución contractual*”, código GC-P3, versión 2, vigente desde: 21/12/2017.

Realizada la revisión pertinente a la totalidad de la muestra contractual determinada, a continuación, se relacionan los aspectos relevantes que se derivaron de la misma:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	11. Incumplimiento del literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, así como el artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, y el “ <i>Procedimiento Supervisión a la Ejecución Contractual</i> ”, código GC P3, versión 2, vigente. Lo anterior, se evidencia en contratos de prestación de servicios e interadministrativos en ejecución, al no publicar en el SECOP, los informes de los contratistas y de supervisión, con los que se evidencia el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los mismos.	16. Dar aplicabilidad al Procedimiento “Supervisión a la Ejecución Contractual “GC P3 versión 2, vigente desde 21/12/2017. 17. Dar aplicación a la publicación en el SECOP II, de los documentos relacionados con la ejecución contractual de los contratos suscritos por la Dirección, acorde con la normatividad vigente y los plazos establecidos.	DGT SGC

Respuesta de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial – DGT al Informe Preliminar:

Mediante correo electrónico de fecha 9 de diciembre de 2020, la Dirección remite los soportes de la observación que sobre el tema de contratación había presentado la Oficina de Control Interno en la socialización del informe preliminar.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Una vez verificados los soportes mediante el correo anteriormente mencionado, la Oficina de Control Interno acoge en su totalidad las aclaraciones presentadas por la dependencia visitada y, por tanto, considera que, en virtud de la misma, procede a levantar la observación.

Por lo anterior, el tema de contratación de la Dirección DGT, queda de la siguiente manera:

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		16. Dar aplicabilidad al Procedimiento "Supervisión a la Ejecución Contractual "GC P3 versión 2, vigente desde 21/12/2017. 17. Dar aplicación a la publicación en el SECOP II, de los documentos relacionados con la ejecución contractual de los contratos suscritos por la Dirección, acorde con la normatividad vigente y los plazos establecidos.	DGT SGC

TEMA 10. RIEGOS


El tema de riesgos se divide en: riesgos de procesos y seguimiento y monitoreo de los riesgos, tal como se puede evidenciar, a continuación:

- **Riesgos de Proceso**

Teniendo en cuenta la información disponible en la página web en materia de riesgos y en la carpeta compartida de la Oficina Asesora de Planeación \\192.168.18.166\oap\Backup_SIGI\2020\SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN\ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS\CONSOLIDADO PROCESOS; así como lo manifestado por la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, mediante MEM2020-25191-DGT-3100 del 12 de noviembre de 2020, se evidenció que la Dirección cuenta con un (1) riesgo de gestión, ubicado en zona de riesgo residual baja, y un (1) riesgo de corrupción, ubicado en zona de riesgo residual moderada, los cuales hacen parte del proceso de Definición e Implementación del Marco Legal y Normativo.

Dichos riesgos cuentan con dos (2) actividades de control:

Riesgo	Clase de Riesgo	Actividad de Control	Zona de Riesgo inherente	Rango calificación del conjunto de controles	Zona de Riesgo Residual
Incumplimiento en los requisitos mínimos de contenido en la prestación de asistencias técnicas	Gestión	Los Coordinadores de los grupos, cada vez que ingrese un funcionario o contratista a la Dirección deberá capacitarlos con el propósito de que estos estén capacitados en los temas para la prestación de las asistencias técnicas; el director deberá realizar entrevistas a los aspirantes al cargo con el fin de verificar el conocimiento y la experiencia adquirida por el funcionario o por la persona a contratar. Si el coordinador recibe alguna queja verbal o escrita sobre el contenido de la asistencia técnica prestada, se procede a hacerle un llamado de atención al funcionario o contratista que realizó la asistencia, el control se realizará basados en las listas de asistencia y las encuestas de satisfacción aplicadas en las asistencias técnicas.	Zona de Riesgo Baja	Fuerte	Zona de Riesgo Baja
Manipulación o adulteración de información de cada uno de los procesos relacionados con el ordenamiento territorial y trata de personas en beneficio propio o de terceros.	Corrupción	Los coordinadores de los grupos de Gobierno y Gestión Territorial cada vez que haya sospecha alguna de que un funcionario tiene algún vínculo con algún grupo que ilegalmente puede beneficiarse de información o actividades realizadas por la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, el objetivo es que no exista manipulación o adulteración de información, cuando haya sospecha de un conflicto de interés por parte de un funcionario o contratista, se debe realizar el ajuste en las actividades del contratista y en la concertación de objetivos por parte del funcionario con el fin de disminuir los riesgos que se puedan presentar ante la situación. Si se prueba que una persona realizó alguna acción a nombre del Ministerio del Interior que lo beneficiara a él o a terceros, procede a la terminación del contrato de prestación de servicios o las sanciones determinadas por la entidad para el funcionario. En la entidad se reportará el caso ante la Secretaria General y quedará plasmado en la terminación anticipada del contrato o ante Control Interno Disciplinario y Control Interno para el respectivo proceso con las anotaciones en la hoja de vida del funcionario correspondiente.	Zona de Riesgo Extrema	Fuerte	Zona de Riesgo Moderada

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- **Seguimiento y monitoreo de riesgos**

Se evidenció seguimiento al riesgo de gestión y de corrupción con sus 2 actividades de control, con corte al 31 de agosto de 2020, observando el correspondiente registro en la ruta de acceso \\192.168.18.166\oap\Backup_SIGI\2020\SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN\ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS\CONSOLIDADO PROCESOS\Definición, Implementación y Evaluación de Política Pública\CUATRIMESTRE II. Los seguimientos realizados cuentan con la cuantificación de los indicadores de seguimiento fijados, de acuerdo a las fórmulas de cálculos definidas en la matriz de riesgos.

El presente tema concluye como se detalla a continuación:

CUADRO FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		18. Sintetizar la descripción de las actividades de control de los riesgos de la Dirección para facilitar su comprensión y claridad.	DGT

TEMA 11. MEJORAMIENTO CONTINUO

En el presente punto se verificó la información registrada en el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI como lo señalado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG por la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial así:

- **Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI**

Como parte del proyecto de Reingeniería, que actualmente se encuentra en curso en el Ministerio del Interior y cuyo objetivo es la consolidación del modelo operacional, a partir del nuevo Mapa de Procesos, la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial se encuentra en la revisión y actualización de los procedimientos y su respectiva base documental, acorde a su mandato legal y con la orientación metodológica de la Oficina Asesora de Planeación.

Se reportó, por parte de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, la debida actualización y publicación del procedimiento “Asesoría y Asistencia Técnica a las Entidades territoriales y Corporaciones Públicas”, el cual hace parte del proceso misional “Gestión Política y Gobierno”, de acuerdo a la nueva estructuración del mapa de procesos; y cuyo objetivo establece: *Analizar, presentar, implementar y fortalecer las políticas públicas en materia de ordenamiento territorial con el fin de promover el aumento de la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración de las entidades territoriales y corporaciones públicas, así como, promover e implementar la política de lucha contra la trata de personas, mediante la adopción de instrumentos y el fortalecimiento de los ejes de prevención, protección y asistencia a víctimas de este delito.* La mencionada publicación tiene fecha de vigencia 21/10/2020 y se encuentra disponible en la página web del Ministerio del Interior: https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/documentos/Mapa_procesos_Planeacion/asesoria_y_asistencia_tecnica_a_las_entidades_territoriales_y_corporaciones_vr_5_21.10.2020.pdf

Se continua con la actualización y revisión de las demás bases documentales, en concordancia con la programación del proyecto de Reingeniería.

En cuanto al monitoreo de su gestión, la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial cuenta con un set de indicadores, los cuales son reportados de manera trimestral a la Oficina Asesora de Planeación, quien los consolida y divulga a nivel Institucional. El corte más reciente de indicadores Institucionales publicado, corresponde al trimestre III de 2020. Esta compilación, se encuentra disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/content/indicadores-de-desempeno-2020>.

Para los indicadores reportados con corte al Trimestre III de 2020, en lo concerniente a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, se evidencia:

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

ASPECTO OBSERVADO	TRIMESTRE III-2020
Proceso asociado:	Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Número de indicadores registrados en la compilación asignados a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial	46
Número de indicadores cuya meta es 0 (cero en número o en porcentaje) al corte del trimestre	13
Número de indicadores que tienen meta de avance al corte del trimestre III, es decir, valor de meta superior a cero	33
Número de indicadores que reportan avance superior a cero	26
Número de indicadores que cumplen la meta al respectivo corte del trimestre	18
<small>Resumen sobre la fuente: https://www.mininterior.gov.co/content/indicadores-de-desempeno-2020 Archivo en Excel: reporte_seguimiento_iii_trimestre_indicadores_desempeno </small>	

Por lo anterior, se pudo establecer que:


- De los 46 indicadores establecidos por la Dirección, 33 (71,7%) asocian metas al respectivo corte trimestral.
- De los 33 indicadores que tienen meta asociada al corte del trimestre III-2020 el 54,5% de los indicadores, cumple con su meta.

• **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**

En la comunicación MEM2020-25191-DGT-3100, del 12 de noviembre de 2020 y sus respectivos anexos, con referencia “Remisión de Información en el ámbito de la Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento”, la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, no hizo referencia alguna a compromisos que deba liderar en materia del plan de trabajo MIPG y sus respectivas rutas scorecard. Esto es consistente, dado a que esta Dirección no lidera ninguna de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Resultado del análisis realizado al presente tema, se considera pertinente señalar lo siguiente:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		19. Dentro del marco del desarrollo del proyecto de Reingeniería, asegurar que las gestiones orientadas para la revisión de los procedimientos y demás instrumentos de gestión aplicables a la Dirección (manuales, controles, formatos, etc.), tengan un enfoque de mejora y fortalecimiento operacional, basados en la inclusión de aquellas buenas prácticas derivadas del conocimiento acumulado que reside en la Dirección, acorde a su mandato misional y legal. 20. Incorporar como insumo para la construcción de los nuevos procedimientos y formatos, aspectos relevantes como: fortalecimiento de controles a raíz de riesgos potenciales y/o materializados, lineamientos a ser considerados en materia de simplificación de trámites, compromisos y/o actividades recurrentes que hacen parte permanente de la carga operacional de la Dirección así como los resultados de desempeño arrojados por los indicadores de gestión con los que se monitorea la gestión de la Dirección, entre otros. 21. Asegurar que la base de indicadores y métricas que se empleen para el monitoreo de la gestión de la Dirección, se constituyan en instrumentos reales que aporten al proceso de toma de decisiones, con atributos de oportunidad, criticidad, visión integradora y adicionalmente, que permitan medir y evaluar los logros de la gestión no sólo en su componente operativo sino también en su impacto.	DGT OAP

 <p>El futuro es de todos Mininterior</p>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

TEMA 12. ASUNTOS JURIDICOS

Mediante MEM2020-24872-OCI-1200 y MEM2020-24875-OCI-1200, ambos del 9 de noviembre de 2020, esta Oficina solicitó a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial y a la Oficina Asesora Jurídica, informaran los proyectos de decretos y/o resoluciones, tutelas demandas y demás acciones judiciales relacionadas con esta dependencia (si las hubiere).

En virtud de lo anterior, la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial - DGT, mediante MEM2020-25191 del 12 de noviembre de 2020, informo que se encuentra vinculada a 838 acciones de tutela, no reportan vinculaciones con demandas ni conciliaciones, y por último, señala cuatro (4) decretos y ninguna resolución. A su turno, la Oficina Asesora Jurídica mediante MEM2020-25140 del 12 de noviembre de 2020, coincide en el número de tutelas, en la no vinculación con demandas ni conciliaciones, pero señala vínculo con dos decretos.

- **Decretos y Resoluciones**

Una vez analizada la información recibida, se tiene que, la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial - DGT no reporta resoluciones y la expedición de cuatro (4) decretos, que actualmente se están tramitando en la entidad y se encuentran en la etapa de observación. A su turno, la Oficina Asesora Jurídica, no reporta resoluciones que vinculen de algún modo a la Dirección. Lo que sí remite son (2) decretos. El primero de ellos, reglamenta la ley 1625 de 2013, por la cual se deroga la ley orgánica 128 de 1994 y se expide el régimen para las áreas metropolitanas y los artículos 249 y 251 de la ley 1955 de 2019. El segundo, adiciona el capítulo 7, al título 1 de la parte 3 del libro 2 del decreto 1081 de 2015, reglamentario del sector Presidencia de la República, relativo al plan nacional de contingencia frente a pérdida de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas.

Los dos decretos se encuentran en trámite y en su desarrollo se ha observado el procedimiento establecido por la entidad Para su expedición, como es enviar el proyecto a la Oficina Asesora Jurídica para su revisión y dado el caso las devuelva con observaciones.

Así las cosas, se recomienda a las dependencias involucradas, que sean coherentes en el manejo de la información.

- **Demandas y Conciliaciones**


Igualmente, no se presentan demandas ni conciliaciones para el periodo evaluado que involucren a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial.

- **Acciones de Tutela**

Tanto la Dirección como la Oficina Asesora Jurídica, coincidieron en reportar ochocientos treinta y ocho (838) acciones de tutela que vinculan a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial DGT, las cuales obedecen casi en su totalidad a situaciones particulares vividas por los ciudadanos por causa de la pandemia del Covid 19, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales tales como vida, salud, mínimo vital, trabajo, desplazamiento y dignidad humana entre otros.

A la Oficina de Control Interno OCI, le parece importante resaltar el esfuerzo conjunto realizado por la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial DGT y la Oficina Asesora Jurídica OAJ, en la contestación, el trámite y el seguimiento de un número tan elevado de acciones de tutela, instauradas en tan corto tiempo, habiendo sido falladas en su gran mayoría favor de los intereses del Ministerio.

De este voluminoso número de tutelas, la Oficina de Control Interno, seleccionó como muestra, (20) de ellas, tratando de abarcar la mayoría de los derechos invocados por los ciudadanos, aunque en muchas ocasiones las situaciones planteadas se reiteraron, a saber:

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y GESTIÓN TERRITORIAL						
Radicado Interno	Proceso	Derecho Presuntamente Vulnerado	Notificación	Contestación	Fallo	Estado Actual
EXTMI2020-5809	2020-00063-00	Derecho de Petición	13/03/2020	13/03/2020	Remitido por competencia Ministerio del trabajo.	Remitido por competencia Ministerio del trabajo
EXTMI2020-9073	2020-00053-00	Salud y Libertad	03/04/2020	03/04/2020	No se ha notificado respuesta	No se ha notificado respuesta
EXTMI2020-10385	2020-000649-00	Debido Proceso y Libertad	18/04/2020	18/04/2020	Declara improcedente la tutela	Fallo a favor del Ministerio
EXTMI2020-10543	2020-00096-00	Salud y Vida	20/04/2020	20/04/2020	Favorable a los intereses del Ministerio	Favorable a los intereses del Ministerio
EXTMI2020-12354	2020-00029-00	Vida y Salud	29/04/2020	29/04/2020	Ordena desvincular al Ministerio	Fallo a favor del Ministerio
EXTMI2020-12515	2020-00078-00	Derecho al Trabajo	30/04/2020	30/04/2020	La Corte no ha emitido respuesta	A la espera del fallo
EXTMI2020-13980	2020-00154-00	Derecho de Locomoción	11/05/2020	11/05/2020	Da al ministerio 48 horas para contestar	Desfavorable para el Ministerio
EXTMI2020-13990	2020-00142-00	Derecho al Trabajo	11/05/2020	11/05/2020	A la espera del fallo por el Juzgado	No se ha notificado respuesta
EXTMI2020-14750	2020-01619-00	Vida- Vulnerabilidad	13/05/2020	13/05/2020	Niega pretensiones de la tutela	Fallo favorable al Ministerio
EXTMI2020-17622	2020-00034-00	Derecho al Trabajo	04/06/2020	04/06/2020	No se ha notificado respuesta	A la espera del fallo
EXTMI2020-21136	2020-00047-00	Vida Salubridad erradicación	26/06/2020	26/06/2020	Declara Improcedente la tutela	Fallo favorable al Ministerio
EXTMI2020-22030	2020-00104-00	Vida- trabajo y salud	06/07/2020	06/07/2020	Declara Improcedente la tutela	Fallo Favorable al Ministerio
EXTMI2020-22103	2020-00103-00	Vuelo Humanitario	06/07/2020	06/07/2020	Niega la acción de tutela	Falla favorable al Ministerio
EXTMI2020-22892	2020-00100-00	Derecho a la Igualdad	10/07/2020	10/07/2020	Declara Improcedente la Tutela	Fallo favorable al Ministerio
EXTMI2020-23262	2020-00731-00	Vida- Trabajo	15/07/2020	15/07/2020	No vincula al ministerio en el fallo	Fallo favorable al Ministerio
EXTMI2020-	2020-00238-00	Vida-Trabajo	17/07/2020	17/07/2020	Ordena firmar protocolos a favor de los vendedores	Fallo desfavorable a los intereses del Ministerio
EXTMI2020-24418	2020-00158-00	Debido Proceso y Libertad	24/07/2020	24/07/2020	Niega la acción de tutela	Fallo favorable al Ministerio
EXTMI2020-27074	2020-00120-00	Mínimo vital y vida	12/08/2020	12/08/2020	Niega la acción de tutela	Fallo favorable al Ministerio
EXTMI2020-34577	2020-00386-00	Vida y Mínimo vital	01/10/2020	01/10/2020	Declara improcedente la tutela	Fallo favorable al Ministerio
EXTMI2020-40217	2020-00058-00	Vida-Seguridad	10/11/2020	10/11/2020	No se ha emitido fallo por el Juzgado de conocimiento	A la espera del respectivo fallo

Revisada la actuación de la Dirección DGT, frente a la interposición de las tutelas anteriormente relacionadas, se pudo verificar, que su actuar en todo momento se ajustó a los postulados que rigen para la contestación de las mismas, respetando y cumpliendo los términos que le fueron concedidos por el juez de instancia, siguiendo y acatando el Procedimiento para Trámite de Tutela, código: GJ-P-06, versión: 01, vigente desde el 13/09/2019, ejerciendo una adecuada defensa de los intereses de la Entidad, como quiera que fueron contestadas oportunamente, de fondo e interponiendo excepciones que han argumentado la ausencia de responsabilidad del Ministerio.

Seguidamente se relacionan los aspectos relevantes, que se originaron del anterior estudio y evaluación:

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		22. Continuar aplicando el Procedimiento para trámites de tutelas y el manejo coherente de la información relacionada con este tema, entre la dependencia y la Oficina Asesora Jurídica.	DGT OAJ

Por último, es importante instar a la Dirección DGT a dar la adecuada aplicación de la Resolución 0381 de 2020, con la cual se asignan códigos y siglas a unas dependencias del Ministerio del Interior, así como se establece en su artículo 2, de Obligatoriedad de uso de siglas y códigos. Lo anterior, con la finalidad de fortalecer la debida gestión documental, entre otras, ya que la información aportada, en algunos apartes contemplaba el uso de diferentes tipos de siglas, para la identificación de la dependencia.

Aprobado el 11/12/2020

Elaboró:

Lizeth Nathalia Rojas Forero

Ángela María Rincón Echeverry

Víctor Raúl Hugueth Olarte

Maryorie Eilyn Gómez Cortes

Álvaro Luis Tamayo Marín

William Leonardo Cruz Mancipe

Francisco Javier Guzmán Mahecha

Miguel Ángel Alarcón Mora

Jimmy Hans Abella Ávila

Leidy Johana Pérez Rosas.

Revisó:

José Francisco García Méndez

Aprobó:

ORIGINAL FIRMADO

Humberto Bozzi Ángel
Jefe Oficina de Control Interno